

Instituto Mexicano del Petróleo

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Gerencia de Proveeduría y Servicios

CONVOCATORIA DE

LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, PARA EL AREA DE TRATAMIENTOS QUIMICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO, A DESARROLLARSE EN LA UBICACIONES ASOCIADAS A LAS REGIONES CENTRO-NORTE Y MARINA





ÍNDICE

APARTADO	DESCRIPCIÓN
1	DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.
II	OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Ш	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA.
IV	REQUISITOS QUE LOS INTERESADOS DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
v	CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.
VI	DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
VII	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES O DENUNCIAS.
VIII	FORMATOS.





APARTADO I

DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA





GLOSARIO

Para efectos de esta CONVOCATORIA, se entenderá por:

ADDENDA Elemento obligatorio de la factura electrónica o comprobante fiscal digital,

dentro del esquema XML (XSD) definido por el SAT en su Anexo 20, que contiene los datos comerciales mínimos, no tiene efectos fiscales, únicamente

comerciales.

ANEXO TÉCNICO Documento que contiene la descripción detallada de las características y

especificaciones técnicas del(os) servicio(s).

ÁREA REQUIRENTE: La que de acuerdo a sus necesidades requiera los servicios, para este caso, es la

Gerencia de Servicios Químicos.

ÁREA TÉCNICA: Es el área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el procedimiento

de contratación y será responsable de evaluar la propuesta técnica de las proposiciones, así como de responder en la junta de aclaraciones las preguntas técnicas que realicen los licitantes, para este caso, es la Gerencia de Servicios Químicos.

ÁREA CONTRATANTE: Instituto Mexicano del Petróleo a través de la Gerencia de Proveeduría y Servicios.

COMPRANET: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones,

arrendamientos y servicios, que está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

CONVOCATORIA: Documento que contiene las bases que enuncian los requisitos administrativos, legales,

técnicos y económicos por el cual el IMP convoca a los licitantes a participar en el

procedimiento de contratación.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IMP O INSTITUTO: Instituto Mexicano del Petróleo.

LEY O LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITACIÓN PÚBLICA: Procedimiento por el cual se realiza la presente contratación.

LICITANTE: Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.

LINEAMIENTOS: Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones,

arrendamientos y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados

en el DOF de fecha 09 de septiembre de 2010.







MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que refiere la

Ley.

CONTRATO O PEDIDO: Documento que contiene el acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones

entre la convocante y el proveedor derivados del presente procedimiento de

contratación.

PROPOSICIONES: Documentos digitales que presumiblemente contienen la propuesta técnica, la

propuesta económica y demás documentos requeridos a los licitantes. (Art. 34, 1

párrafo de la Ley, fracción XI del Art. 2 del Reglamento)

PROVEEDOR O "LA

COMPAÑÍA":

Persona física o moral con quien el Instituto Mexicano del Petróleo, celebre el

CONTRATO o PEDIDO derivado del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SERVICIO(S): El o los que se solicita(n) y se describe(n) en el ANEXO TÉCNICO de la presente

CONVOCATORIA.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

LINEAMIENTOS SEGURIDAD: DE Listado de requisitos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, que

deben cumplir las y los contratistas o proveedores(as).





El Instituto Mexicano del Petróleo, a través de la Gerencia de Proveeduría y Servicios, ubicada en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P 07730, México, Ciudad de México, con fundamento legal en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los aplicables de la Ley y su Reglamento, convoca a los licitantes a participar de forma ELECTRÓNICA a través de COMPRANET, en la presente CONVOCATORIA, de carácter NACIONAL, bajo la modalidad de CONTRATO o PEDIDO ABIERTO.

No se aceptan proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

La presente CONVOCATORIA se podrá identificar en COMPRANET con el No. LA-018T00004-E68-2020.

La contratación abarca los ejercicios 2020 y 2021.

Contando para tal efecto con recursos presupuestales de los ejercicios fiscales 2020, 2021, autorizados por la Dirección de Finanzas y Administración del Instituto Mexicano del Petróleo.

No se aceptarán proposiciones en idioma distinto del español y en el caso de los folletos y anexos técnicos se podrán presentar en el idioma del país de origen, debiendo incluir una traducción simple al español.





APARTADO II

OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA





ANEXO TÉCNICO GENERAL

PARTIDA 1

SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO DURANTE UN PERÍODO DE 18 MESES, PARA EL AREA DE TRATAMIENTOS QUIMICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO (IMP), A DESARROLLARSE EN LA UBICACIONES ASOCIADAS A LAS REGIONES CENTRO-NORTE. BAJO LA MODALIDAD DE PEDIDO ABIERTO, CON UN MONTO MÍNIMO DE \$16,212,000.00 Y UN MONTO MÁXIMO DE \$40,530000.00

- 1.1 Servicio de apoyo técnico.
- 1.1.1 La realización de los servicios de apoyo técnico para las siguientes actividades:
 - a) Operación y monitoreo de equipo dosificador de productos químicos;
 - b) Realización de pruebas fisicoquímicas a corrientes acuosas y/o de hidrocarburos, o pruebas de comportamiento de productos químicos;
 - c) Actividades de recarga, verificación y reparación de equipo dosificador y de monitoreo;
 - d) Actividades de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental;
 - e) Manejo de datos para elaboración de reportes técnicos.
- 1.1.2 Deberán efectuarse durante la vigencia del pedido en las ubicaciones, con el número de elementos y las jornadas correspondientes por categoría, relacionados en el Anexo AT 1.2, mediante la ejecución de las actividades especificadas en el Anexo AT 1.1, con los implementos de seguridad descritos en el Anexo AT 1.3 y con los elementos que cumplan con la formación y experiencia descritas en el Anexo AT 1.2 del presente.
- 1.1.3 Los elementos deberán presentarse en las ubicaciones, donde ejecutarán los servicios portando gafete expedido por el proveedor y debidamente uniformados con su ropa e implementos de seguridad personal, y cuente con la aceptación previa del supervisor del IMP.

Los implementos de seguridad se describen con fines referenciales en el Anexo AT 1.3, de acuerdo al Reglamento Vigente de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental para Contratistas y Proveedores de Petróleos Mexicanos o el correspondiente del Instituto Mexicano del Petróleo, sin embargo, todos los implementos deberán estar en buenas condiciones a juicio del supervisor del IMP, durante la vigencia del pedido.

Los elementos deberán cumplir con las Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de los Proveedores o Contratistas que realizan actividades en Instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, descritos en el Anexo "SSPA".

- 1.1.4 Los elementos que ejecuten los servicios objeto de esta licitación, dentro de las instalaciones de Petróleos Mexicanos, deberán haber recibido los cursos de seguridad que permite cumplir con la normatividad vigente (Instructor certificado por la STPS), para ingresar o permanecer en dichas instalaciones, así como de actualización técnica. En el Anexo AT 1.5 se presenta la información de referencia, los instructores y el temario de los cursos deberán ser validados por el supervisor del IMP.
- 1.1.5 El proveedor podrá proponer por escrito el remplazo de algún o algunos elementos durante la ejecución del servicio, siempre que el candidato cumpla con el perfil y experiencia mínima requerida, y cuente con la aceptación previa del supervisor del IMP, de igual manera deberá cumplir con el punto 1.1.8.



- 1.1.6 Durante la ejecución del servicio, el proveedor, a petición de los supervisores del Instituto Mexicano del Petróleo, remplazará a los elementos que incumplan con las actividades contratadas.
- 1.1.7 El proveedor deberá contar con elementos de relevo sin cargo para el IMP, a fin de cubrir las incidencias que se presenten durante la vigencia del servicio, uno para la ubicación de Salamanca y uno para la ubicación del IMP-Sede, de acuerdo al Anexo AT 1.2 de este documento. El perfil de estos elementos deberá ser de al menos Analista Jr. y validado por el supervisor del IMP en el centro de trabajo respectivo.
- 1.1.8 El proveedor deberá presentar a los supervisores del IMP, dentro de 10 días posteriores al inicio del servicio los comprobantes de altas ante el IMSS de los elementos que participan en la prestación del servicio, los cuales deberán permanecer vigentes durante la ejecución del pedido, para avalar que cumple en tiempo y forma con esta obligación patronal, así como proporcionar los exámenes médicos reciente de los mismos. En caso de incumplimiento el IMP no considerará como jornada laborada el período en el que ocurra esta situación, para los elementos involucrados.
- 1.1.9 El proveedor, deberá presentar una fianza por responsabilidad civil por una garantía de \$ 200,000.00 y deberá responder por los daños y/o robos comprobados que sus elementos ocasionen a bienes del IMP o de terceros, en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la fecha en que se documenten por parte del IMP.
- 1.1.10 El proveedor se sujetará a la programación, coordinación y supervisión del servicio por parte del IMP, así como a los cambios en el número y ubicación de elementos dentro del máximo total establecido en el Anexo AT 1.2.
- 1.1.11 El IMP reconocerá para pago únicamente por los servicios prestados, realizados por los elementos del proveedor.
- 1.1.12 El proveedor deberá entregar como soporte de facturación al final de cada mes a los supervisores del IMP:
 - a) El reporte mensual del formato requisitado de entregables de acuerdo a lo descrito en el Anexo AT 1.2.1 de este documento.
- b) El reporte mensual del monto a facturar, desglosado de acuerdo al formato descrito en el Anexo AT 1.2.2 de este documento.

Estos reportes deberán ser validados por los (as) supervisores (as) tanto del proveedor, como del IMP para cada ubicación en donde se desarrollen los servicios.

Los (as) supervisores (as) tanto del proveedor como del IMP, serán designados por escrito antes del inicio del servicio y podrán ser sustituidos durante la vigencia del servicio, previa notificación por escrito a la contraparte.

- 1.2 Gastos adicionales, de alimentación y hospedaje para comisiones al servicio proporcionado por el proveedor fuera de su Centro de Trabajo donde habitualmente lo presta
- 1.2.1 El proveedor se hará cargo de los gastos de alimentación y hospedaje, durante las comisiones de los elementos que proporcionan el servicio al IMP fuera de su Centro de Trabajo donde habitualmente lo presta, previa solicitud por escrito y autorización del personal supervisor del IMP.
- 1.2.2 Se debe considerar una base de 188 días máximo de estancia fuera de su Centro de Trabajo (\$950.00 por día).
- 1.2.3 El proveedor deberá entregar al final de cada mes a los supervisores del IMP, como soporte de facturación:



- a) El reporte mensual de los gastos de alimentación y hospedaje efectuados en el período, desglosado de acuerdo al formato descrito en el Anexo AT 1.2.3 de este documento.
 - b) Copia simple de las solicitudes del supervisor del IMP.
- c) Copia simple de los comprobantes de depósito de pago del proveedor a cada elemento, de acuerdo a la cuota diaria establecida (\$950.00), por el número de días autorizados por el IMP.
- 1.3 Gastos de transportación terrestre y/o aérea para comisiones fuera de su Centro de Trabajo donde habitualmente lo presta.
- 1.3.1 El proveedor se hará cargo de los gastos de transportación terrestre y/o aérea para las comisiones fuera de su Centro de Trabajo donde habitualmente lo presta., de los elementos que proporcionan el servicio al IMP, previa solicitud por escrito y autorización del personal supervisor del IMP.
- 1.3.2 Se debe considerar una base máxima de \$204,000.00 para traslados terrestres y/o aéreos; durante el presente contrato.
- 1.3.3 El proveedor deberá entregar al final de cada mes a los supervisores del IMP, como soporte de facturación:
 - a) El reporte mensual de los gastos de transportación terrestre y/o aérea efectuados en el período, desglosado de acuerdo al formato descrito en el Anexo AT 1.2.4 de este documento.
- b) Copia simple de los comprobantes de transportación tales como: boletos de avión, autobús, taxis, peajes y gasolina, los cuales serán cubiertos por el IMP, aplicando al monto total el factor de sobrecosto establecido para este concepto, en la propuesta económica del licitante.
- 1.4 Servicio de equipo complementario (computo, comunicación, seguridad y vehículo).
- 1.4.1 El proveedor deberá considerar en el alcance de su servicio, proporcionar el equipo complementario cuyo número máximo, ubicación y características se describen en el Anexo AT 1.4, previa solicitud por escrito del supervisor del IMP, donde se indicará el período requerido, el cual deberá ser suministrado dentro de los 15 días naturales posteriores a la petición.
- 1.4.2 El proveedor deberá entregar al final de cada mes a los supervisores del IMP, como soporte de facturación, el reporte mensual del Equipo complementario (Servicio de equipos: Cómputo, Comunicación, Seguridad; vehículos) efectuado en el período, desglosado de acuerdo al formato descrito en el Anexo AT 1.2.5 de este documento, validado por el supervisor del proveedor y por el supervisor del IMP, para cada ubicación en donde se presten los servicios.
- 1.5 En el supuesto que por causas ajenas al IMP, algunas de las instalaciones donde se presten los servicios por parte del personal del proveedor, por alguna contingencia salieran de operación o se restringiera el acceso a las mismas, el IMP podrá sustituir parcial o totalmente, durante este período las actividades programadas, o en dado el caso por algunas otras de utilidad para el IMP, las cuales serán establecidas por escrito.

Una vez fincado el pedido, se elaborará el contrato respectivo, en el cual se designará al personal responsable de la administración operativa y presupuestal de esta partida, así como del manejo de las eventualidades.

Todas las obligaciones derivadas del contrato a celebrarse entre el proveedor ganador y el IMP, como los depósitos, gastos adicionales, equipos de cómputo, comunicación, seguridad, cursos, altas del IMSS, entre otros, deberán ser realizadas por dicho proveedor y no podrán ser subrogados a otra empresa.



En caso de tratarse una propuesta conjunta, se aplicará lo establecido en la normatividad aplicable de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

-ANEXOS -

- ANEXO AT 1.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.
- ANEXO AT 1.2 DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DEL SERVICIO Y DESCRIPCION DE PERFIL Y EXPERIENCIA.
- ANEXO AT 1.3 REQUERIMIENTO DE ROPA DE SEGURIDAD.
- ANEXO AT 1.4 EQUIPO COMPLEMENTARIO (CÓMPUTO, COMUNICACIÓN, SEGURIDAD Y VEHÍCULO).
- ANEXO AT 1.5 CURSOS DE SEGURIDAD Y ACTUALIZACIÓN TECNICA.
- ANEXO AT 1.6 FORMATO DE COTIZACION.
- ANEXO AT 1.2.1 Informe de actividades (Entregables).
- ANEXO AT 1.2.2 Servicio de apoyo técnico especializado.
- **ANEXO AT 1.2.3** Gastos adicionales al servicio proporcionado por el proveedor fuera del lugar donde habitualmente lo presta (alimentación y hospedaje).
- **ANEXO AT 1.2.4** Gastos adicionales al servicio proporcionado por el proveedor fuera del lugar donde habitualmente lo presta (transportación terrestre y/o aérea).
- ANEXO AT 1.2.5 Servicio de equipos: Cómputo, Comunicación, Seguridad y Vehículo

REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUBRIR LAS COMPAÑÍAS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- I. Registros de la capacitación en su especialidad correspondiente.
- II. Certificación del personal técnico y en su especialidad del contratista cuando aplique, de acuerdo con las bases de licitación.
- III. Registro de la capacitación en materia de seguridad, salud y protección ambiental en relación con las actividades a desempeñar.
- IV. Cumplimiento obligatorio de los "Lineamientos Generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedores/as del Instituto Mexicano del Petróleo".
- V. Contar con un responsable de seguridad por parte del contratista
- VI. Contar con procedimientos de trabajo en donde se considere la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para los trabajos a realizar, tales como:
 - a) Trabajos en espacios confinados.
 - b) Trabajo seguro en alturas.
 - c) Manejo de residuos peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos.

Inicio del servicio:

El servicio iniciará a los 5 días naturales después de la notificación de asignación del pedido.

Lugar de prestación del servicio:

El servicio se llevará a cabo de acuerdo a la ubicación indicada en el AT. 1.2 del Anexo Técnico General indicado por la Gerencia de Servicios Químicos del IMP.



PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Penas convencionales:

Se aplicará una pena convencional del 1% directo del costo total de los servicios por cada día natural del monto total de los servicios entregados con atraso, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido. En caso de exceder el importe referido se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del CONTRATO.

Deductivas

En el caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, se aplicará una deducción por cada uno de los conceptos que conforman este servicio una deducción del 10% del precio unitario del concepto:

- El prestador del servicio deberá cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal operativo que realizará el servicio; por lo cual durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio entregará de forma bimestral, en los primeros quince días del bimestre que corresponda, copia del comprobante de pago de cuotas o cualquier otro documento que permita comprobar el cumplimiento de esta obligación. El incumplimiento de esta obligación ocasionará una deducción al pago equivalente al 10% del SMGV para el 2020 con cálculo mensual, por cada día que el personal operativo haya laborado sin estar asegurado.
- El prestador del servicio deberá cumplir con el equipo complementario (Servicio de equipos Cómputo, Comunicación, Seguridad y vehículo); efectuado en el período, cuyo número máximo, ubicación y características se describen en el Anexo AT 1.4, previa solicitud por escrito del supervisor del IMP, de no cumplir se aplicará al incumplimiento parcial por este servicio una deducción del 10% del precio unitario mensual del concepto.
- El prestador del servicio deberá cumplir con el número de elementos correspondientes por categoría, relacionados en el Anexo AT 1.2 de no cumplir se aplicará al incumplimiento parcial por este servicio una deducción del 10% del precio unitario mensual del concepto.

Ejemplo:

En el caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, se aplicará una deducción por día que el servicio proporcionado, para el caso en equipos que no se proporcionen en tiempo y forma, de acuerdo a la formula siguiente:

Deductiva = PTDE * NECT NEF X 24

PTDE= Precio de tarifa diaria del equipo NECT= número de equipos solicitados por centro de trabajo NEF=número de equipos faltantes 24=Horas de un día

Para efectos del servicio objeto del presente contrato, se considera incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando alguno de los equipos requeridos para un Centro de trabajo en la



prestación del servicio del contrato, no se haya proporcionado, en este caso el IMP aplicará la deducción mencionada en el párrafo inmediato anterior, Se aplicarán las deducciones sin exceder del monto de la garantía de cumplimiento. En caso de excederse se podrá iniciar el proceso de recisión del contrato.

CONDICIONES DE PAGO.

Pagos a los 20 días naturales una vez recibido y aceptados los entregables y el envío y validación de la factura electrónica en la Bóveda del IMP.

La factura deberá indicar el método de pago (03 transferencia electrónica de fondos)

El servidor público facultado para recibir los servicios es el Ing. Rubén Leonardo Mancilla Ramón, quien será el responsable de aceptarlos o rechazarlos, de determinar los incumplimientos, determinar las penas convencionales a que hubiese lugar, las deficiencias en el servicio y de la administración total del servicio.





PARTIDA 2

SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO DURANTE UN PERÍODO DE 18 MESES, PARA EL AREA DE TRATAMIENTOS QUIMICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO (IMP), A DESARROLLARSE EN LA UBICACIONES ASOCIADAS A LAS REGIONES MARINA. BAJO LA MODALIDAD DE PEDIDO ABIERTO, CON UN MONTO MÍNIMO DE \$22,388,000.00 Y UN MONTO MÁXIMO DE \$55,970,000.00

- 2.1 Servicio de apoyo técnico.
- 2.1.1 La realización de los servicios de apoyo técnico para las siguientes actividades:
 - a) Operación y monitoreo de equipo dosificador de productos químicos;
 - b) Realización de pruebas fisicoquímicas a corrientes acuosas y/o de hidrocarburos;
 - c) Actividades de recarga, verificación y reparación de equipo dosificador y de monitoreo;
 - d) Actividades de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental.
 - e) Manejo de datos para elaboración de reportes técnicos;
- 2.1.2 Deberán efectuarse durante la vigencia del pedido en las ubicaciones, con el número de elementos y las jornadas correspondientes por categoría, relacionados en el Anexo AT 2.2, mediante la ejecución de las actividades especificadas en el Anexo AT 2.1, con los implementos de seguridad descritos en el Anexo AT 2.3 y con los elementos que cumplan con el perfil básico y experiencia descritas en el Anexo AT 2.2 del presente.
- 2.1.3 Los elementos deberán presentarse en las ubicaciones, donde ejecutarán los servicios portando gafete expedido por el proveedor y debidamente uniformados con su ropa e implementos de seguridad personal, y cuente con la aceptación previa del supervisor del IMP.

Los implementos de seguridad se describen con fines referenciales en el Anexo AT 2.3, de acuerdo al Reglamento Vigente de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental para Contratistas y Proveedores de Petróleos Mexicanos o el correspondiente del Instituto Mexicano del Petróleo, sin embargo, todos los implementos deberán estar en buenas condiciones a juicio del supervisor del IMP, durante la vigencia del pedido.

Los elementos deberán cumplir con las Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de los Proveedores o Contratistas que realizan actividades en Instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, descritos en el Anexo "SSPA".

- 2.1.4 Los elementos que ejecuten los servicios objeto de esta licitación, dentro de las instalaciones de Petróleos Mexicanos, deberán haber recibido los cursos de seguridad que permite cumplir con la normatividad vigente (Instructor certificado por la STPS), para ingresar en dichas instalaciones, así como de actualización técnica. En el Anexo AT 2.5 se presenta la información de referencia.
- 2.1.5 El proveedor podrá proponer por escrito el remplazo de algún o algunos elementos durante la ejecución del servicio, siempre que el candidato cumpla con el perfil y experiencia mínima requerida, y cuente con la aceptación previa del supervisor del IMP, de igual manera deberá cumplir con el punto 1.1.8.
- 2.1.6 Durante la ejecución del servicio, el proveedor, a petición de los supervisores del Instituto Mexicano del Petróleo, remplazará a los elementos que incumplan con las actividades contratadas.
- 2.1.7 El proveedor deberá contar con elementos de relevo sin cargo para el IMP, a fin de cubrir las incidencias que se presenten durante la vigencia del servicio, uno por cada ubicación, de acuerdo al Anexo AT 2.2 de este documento. El perfil de estos elementos deberá ser de al menos Analista Jr y validado por el supervisor del IMP en el centro de trabajo respectivo.



- 2.1.8 El proveedor deberá presentar a los supervisores del IMP, dentro de 10 días posteriores al inicio del servicio los comprobantes de altas ante el IMSS de los elementos que participan en la prestación del servicio, los cuales deberán permanecer vigentes durante la ejecución del pedido, así como los exámenes médicos de los mismos para avalar que cumpla en tiempo y forma con esta obligación patronal. En caso de incumplimiento el IMP no considerará como jornada laborada el período en el que ocurra esta situación, para los elementos involucrados.
- 2.1.9 El proveedor, deberá presentar una fianza por responsabilidad civil por una garantía de \$ 200,000.00 y deberá responder por los daños y/o robos comprobados que sus elementos ocasionen a bienes del IMP o de terceros, en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la fecha en que se documenten por parte del IMP.
- 2.1.10 El proveedor se sujetará a la programación, coordinación y supervisión del servicio por parte del IMP, así como a los cambios en el número y ubicación de elementos dentro de los máximos establecidos en el Anexo AT 2.2.
- 2.1.11 El IMP reconocerá para pago únicamente por los servicios prestados, realizados por los elementos del proveedor.
- 2.1.12 El proveedor deberá entregar al final de cada mes a los supervisores del IMP, como soporte de facturación:
 - a) El reporte mensual del formato requisitado de entregables de acuerdo a lo descrito en el Anexo AT 2.2.1 de este documento.
- b) El reporte mensual del monto a facturar, desglosado de acuerdo al formato descrito en el Anexo AT 2.2.2 de este documento.

Estos reportes deberán ser validados por los (as) supervisores (as) tanto del proveedor, como del IMP para cada ubicación en donde se desarrollen los servicios.

Los supervisores tanto del proveedor como del IMP, serán designados por escrito antes del inicio del servicio y podrán ser sustituidos durante la vigencia del servicio, previa notificación por escrito a la contraparte.

- 2.2 Gastos adicionales, de alimentación y hospedaje para comisiones al servicio proporcionado por el proveedor fuera de su Centro de Trabajo donde habitualmente lo presta.
- 2.2.1 El proveedor se hará cargo de los gastos de alimentación y hospedaje, durante las comisiones de los elementos que proporcionan el servicio al IMP fuera de su Centro de Trabajo donde habitualmente lo presta, previa solicitud por escrito y autorización del personal supervisor del IMP.
- 2.2.2 Se debe considerar una base de 450 días máximo de estancia fuera de su Centro de Trabajo (\$950.00 por día).
- 2.2.3 El proveedor deberá entregar al final de cada mes a los supervisores del IMP, como soporte de facturación:
 - a) El reporte mensual de los gastos de alimentación y hospedaje efectuados en el período, desglosado de acuerdo al formato descrito en el Anexo AT 2.2.3 de este documento.
 - b) Copia simple de las solicitudes del supervisor del IMP.
 - c) Copia simple de los comprobantes de depósito de pago del proveedor a cada elemento, de acuerdo a la cuota diaria establecida (\$950.00), por el número de días autorizados por el IMP.





- 2.3 Gastos de transportación terrestre y/o aérea para comisiones fuera de su Centro de Trabajo donde habitualmente lo presta.
- 2.3.1 El proveedor se hará cargo de los gastos de transportación terrestre y/o aérea para las comisiones fuera de su Centro de Trabajo donde habitualmente lo presta, de los elementos que proporcionan el servicio al IMP, previa solicitud por escrito y autorización del personal supervisor del IMP.
- 2.3.2 Se debe considerar una base máxima de \$334,000.00 para traslados terrestres y/o aéreos; durante el presente contrato.
- 2.3.3 El proveedor deberá entregar al final de cada mes a los supervisores del IMP, como soporte de facturación:
 - a) El reporte mensual de los gastos de transportación terrestre y/o aérea efectuados en el período, desglosado de acuerdo al formato descrito en el Anexo AT 2.2.4 de este documento.
 - b) Copia simple de los comprobantes de transportación como: boletos de avión, autobús, taxis, peajes y gasolina, los cuales serán cubiertos por el IMP, aplicando al monto total el factor de sobrecosto establecido para este concepto, en la propuesta económica del proveedor.
- 2.4 Servicio de equipo complementario (computo, comunicación, seguridad y vehículo).
- 2.4.1 El proveedor deberá considerar en el alcance de su servicio, proporcionar el equipo complementario cuyo número máximo, ubicación y características se describen en el Anexo AT 2.4, previa solicitud por escrito del supervisor del IMP, donde se indicará el período requerido, el cual deberá ser suministrado dentro de los 15 días naturales posteriores a la petición.
- 2.4.2 El proveedor deberá entregar al final de cada mes a los supervisores del IMP, como soporte de facturación, el reporte mensual del Equipo complementario (Servicio de equipos: Cómputo, Comunicación, Seguridad; vehículos) efectuado en el período, desglosado de acuerdo al formato descrito en el Anexo AT 2.2.5 de este documento, validado por el supervisor del proveedor y por el supervisor del IMP.
- 2.5 Estancia en plataforma.
- 2.5.1 El proveedor se hará cargo de los de gastos de estancia en plataforma, de los elementos que proporcionan el servicio al IMP en dichas instalaciones, previa solicitud y autorización del personal supervisor del IMP.
- 2.5.2 Se deberá considerar una base de 10,800 estadías en plataformas (\$450 por estadía), durante la vigencia del contrato.
- 2.5.3 El proveedor deberá entregar al final de cada mes a los supervisores del IMP como soporte de facturación:
- a) El reporte resumen mensual de los gastos de estancia en plataforma efectuados en el período, desglosado de acuerdo al formato descrito en el Anexo AT 2.2.6 de este documento.
- b) Copia simple de los comprobantes de los depósitos de pago a los elementos que proporcionaron el servicio en plataformas por elemento, los cuales serán cubiertos por el IMP, aplicando al monto total comprobado el factor de sobrecosto establecido para este concepto en la propuesta económica del proveedor.
- 2.6 En el supuesto que por causas ajenas al IMP, algunas de las instalaciones donde se presten los servicios por parte del personal del licitante, por alguna contingencia salieran de operación o se restringiera el acceso a las mismas, el IMP podrá sustituir parcial o totalmente, durante este período las actividades programadas, por algunas otras de utilidad para el IMP, las cuales serán establecidas por escrito.



Una vez fincado el pedido, se elaborará el contrato respectivo, en el cual se designará al personal responsable de la administración operativa y presupuestal de esta partida, así como del manejo de las eventualidades.

Todas las obligaciones derivadas del contrato a celebrarse entre el proveedor ganador y el IMP, como los depósitos, gastos adicionales, equipos de cómputo, comunicación, seguridad, cursos, altas del IMSS, entre otros, deberán ser realizadas por dicho proveedor y no podrán ser subrogados a otra empresa.

En caso de tratarse una propuesta conjunta, se aplicará lo establecido en la normatividad aplicable de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

- ANEXOS -

ANEXO AT 2.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

ANEXO AT 2.2 DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DEL SERVICIO Y DESCRIPCION DE PERFIL Y EXPERIENCIA.

ANEXO AT 2.3 REQUERIMIENTO DE ROPA DE SEGURIDAD.

ANEXO AT 2.4 EQUIPO COMPLEMENTARIO (CÓMPUTO, COMUNICACIÓN, SEGURIDAD Y VEHÍCULO).

ANEXO AT 2.5 CURSOS DE SEGURIDAD Y ACTUALIZACIÓN TECNICA.

ANEXO AT 2.6 FORMATO DE COTIZACIÓN.

ANEXO AT 2.2.1 Informe de actividades (Entregables).

ANEXO AT 2.2.2 Servicio de apoyo técnico especializado.

ANEXO AT 2.2.3 Gastos adicionales al servicio proporcionado por el proveedor fuera del lugar donde habitualmente lo presta (alimentación y hospedaje).

ANEXO AT 2.2.4 Gastos adicionales al servicio proporcionado por el proveedor fuera del lugar donde habitualmente lo presta (transportación terrestre y/o aérea).

ANEXO AT 2.2.5 Servicio de equipos: Cómputo, Comunicación, Seguridad; Vehículos

ANEXO AT 2.2.6 Estancia en plataforma.

REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUBRIR LAS COMPAÑÍAS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

- I. Registros de la capacitación en su especialidad correspondiente.
- II. Certificación del personal técnico y en su especialidad del contratista cuando aplique, de acuerdo con las bases de licitación.
- III. Registro de la capacitación en materia de seguridad, salud y protección ambiental en relación con las actividades a desempeñar.
- IV. Cumplimiento obligatorio de los "Lineamientos Generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedores/as del Instituto Mexicano del Petróleo".
- V. Contar con un responsable de seguridad por parte del contratista
- VI. Contar con procedimientos de trabajo en donde se considere la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para los trabajos a realizar, tales como:
 - a) Trabajos en espacios confinados.
 - b) Trabajo seguro en alturas.
 - Manejo de residuos peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos.





Inicio del servicio:

El servicio iniciará a los 5 días naturales después de la notificación de asignación del pedido.

Lugar de prestación del servicio:

El servicio se llevará a cabo de acuerdo a la ubicación indicada en el AT. 2.2 del Anexo Técnico General indicado por la Gerencia de Servicios Químicos del IMP.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Penas convencionales:

Se aplicará una pena convencional del 1% directo del costo total de los servicios por cada día natural del monto total de los servicios entregados con atraso, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido. En caso de exceder el importe referido se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del CONTRATO.

Deductivas

En el caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, se aplicará una deducción por cada uno de los conceptos que conforman este servicio una deducción del 10% del precio unitario del concepto:

- El prestador del servicio deberá cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal operativo que realizará el servicio; por lo cual durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio entregará de forma bimestral, en los primeros quince días del bimestre que corresponda, copia del comprobante de pago de cuotas o cualquier otro documento que permita comprobar el cumplimiento de esta obligación. El incumplimiento de esta obligación ocasionará una deducción al pago equivalente al 10% del SMGV para el 2020 con cálculo mensual, por cada día que el personal operativo haya laborado sin estar asegurado.
- El prestador del servicio deberá cumplir con el equipo complementario (Servicio de equipos Cómputo, Comunicación, Seguridad y vehículo); efectuado en el período, cuyo número máximo, ubicación y características se describen en el Anexo AT 2.4, previa solicitud por escrito del supervisor del IMP, de no cumplir se aplicará al incumplimiento parcial por este servicio una deducción del 10% del precio unitario mensual del concepto.
- El prestador del servicio deberá cumplir con el número de elementos correspondientes por categoría, relacionados en el Anexo AT 2.2 de no cumplir se aplicará al incumplimiento parcial por este servicio una deducción del 10% del precio unitario mensual del concepto.

Ejemplo:

En el caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, se aplicará una deducción por día que el servicio proporcionado, para el caso en equipos que no se proporcionen en tiempo y forma, de acuerdo a la formula siguiente:







Deductiva =

PTDE * NECT NEF X 24

PTDE= Precio de tarifa diaria del equipo NECT= número de equipos solicitados por centro de trabajo NEF=número de equipos faltantes 24=Horas de un día

Para efectos del servicio objeto del presente contrato, se considera incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando alguno de los equipos requeridos para un Centro de trabajo en la prestación del servicio del contrato, no se haya proporcionado, en este caso el IMP aplicará la deducción mencionada en el párrafo inmediato anterior, Se aplicarán las deducciones sin exceder del monto de la garantía de cumplimiento. En caso de excederse se podrá iniciar el proceso de recisión del contrato.

CONDICIONES DE PAGO.

Pagos a los 20 días naturales una vez recibido y aceptados los entregables y el envío y validación de la factura electrónica en la Bóveda del IMP.

La factura deberá indicar el método de pago (03 transferencia electrónica de fondos)

El servidor público facultado para recibir los servicios es el Ing. Carlos Rogaciano Gálvez Ramírez, quien será el responsable de aceptarlos o rechazarlos, de determinar los incumplimientos, determinar las penas convencionales a que hubiese lugar, las deficiencias en el servicio y de la administración total del servicio.





APARTADO III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA





Calendarios de eventos

1.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de aclaraciones a la convocatoria.	16/ Junio /2020	10:00	Edificio 2 Planta baja, Cubículo 02-009 de este Instituto ubicado en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Nº 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México, a través de CompraNet .
Acto de presentación y apertura de proposiciones	24/ Junio /2020	10:00	Edificio 2 Planta baja, Cubículo 02-009 de este Instituto ubicado en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Nº 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México, a través de CompraNet .
Acto de notificación de fallo	30/ Junio /2020	16:00	Edificio 2 Planta baja, Cubículo 02-009 de este Instituto ubicado en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Nº 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México, a través de CompraNet .
Firma del CONTRATO O PEDIDO	naturales siguientes a la		Edificio No. 06, cubículo 6-106 de este Instituto ubicado en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Nº 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México.





OBTENCIÓN O CONSULTA DE CONVOCATORIA

La convocatoria a esta contratación se podrá obtener a partir de su publicación y hasta inclusive el sexto día previo al acto de recepción y apertura de proposiciones en COMPRANET.

Visita a las Instalaciones. (NO APLICA)

Junta de aclaraciones.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar a través de COMPRANET junto con su solicitud de aclaraciones, un escrito en el que su firmante manifieste su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, pudiendo utilizar el **FORMATO 02**. En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o solicitudes de aclaraciones enviadas.

Las solicitudes de aclaración, se enviarán a través de COMPRANET, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA, **indicando el Apartado y numeral o punto específico de la CONVOCATORIA con el cual se relaciona**. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. Las dudas o aclaraciones que en su caso existan, se podrán presentar en dos bloques, uno relativo a las dudas o aclaraciones de carácter técnico, derivadas del contenido del Anexo Técnico y sus Anexos, del Apartado II y otro, relativo a las dudas o aclaraciones e carácter administrativo, derivadas del contenido de los demás Apartados, de la CONVOCATORIA.

Una vez que la convocante de contestación a las dudas o aclaraciones que se reciban en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la convocatoria (a través de COMPRANET), quienes hayan entregado el escrito de interés de participar en este acto, tendrán máximo seis horas hábiles para, en su caso, formular las solicitudes de aclaraciones que consideren, exclusivamente a las respuestas dadas por la convocante, y no se dará respuesta a nuevas preguntas. Una vez recibidas las preguntas la convocante informará a los licitantes que presentaron su escrito de interés en participar el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, a través del campo de mensajes del sistema COMPRANET y se procederá al cierre de este acto.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse fecha, hora y lugar para la celebración de ulteriores juntas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo previsto por los artículos 34, 35 fracciones I, II y III de la LEY y artículo 47 de su Reglamento, los licitantes presentarán sus proposiciones, anexos y en su caso copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal firmante, así como del Acta Constitutiva o Nacimiento según corresponda, a través de COMPRANET (programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación correspondiente) en la fecha y hora establecida en la convocatoria, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que una vez iniciado el acto, no se recibirán más proposiciones.



Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, pudiendo utilizar para su presentación el **FORMATO 08**.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en este apartado, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En este acto se recibirá la documentación presentada sin efectuar ningún pronunciamiento sobre la misma por lo que aun en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el acta correspondiente. Con posterioridad se realizará la evaluación detallada de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

En este acto se recibirán en forma cuantitativa las proposiciones, sin entrar al análisis detallado de su contenido de carácter técnico, legal o administrativo, para su posterior análisis cualitativo.

La documentación distinta a la proposición, podrá incluirse a su elección, dentro o fuera de los archivos que contengan la propuesta técnica y/o económica.

Junto con sus proposiciones, los licitantes presentarán copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

La propuesta técnica y la propuesta económica, así como los documentos que se relacionan en la presente convocatoria, se presentarán firmados por la persona facultada para ello, identificando cada archivo con el nombre del documento indicado en el Apartado VI de la presente CONVOCATORIA.

Todas y cada una de las hojas de la propuesta técnica y económica se presentarán foliadas de manera individual, en papel membretado de la persona física o moral, el folio también deberá aplicarse a todas las hojas de información complementaria; establecer un índice del contenido de su proposición. El no foliar las hojas no será causa de desechamiento.

La proposición deberá elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no generada por licitantes tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y / o impresiones de páginas de Internet.

En la proposición, preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de convocatoria y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.





La firma de las proposiciones será conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la LEY; debiendo firmar digitalmente únicamente el resumen de propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y resumen propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) generados por el sistema COMPRANET y no así cada documento que forma parte de sus proposiciones.

Derivado de la expiración de diversos certificados raíz que forman parte de la operación de la Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT, se solicita realizar una prueba de firma electrónica para verificar su correcta operación en el sistema COMPRANET. Lo anterior lo podrá realizar desde su área de trabajo en el módulo de firma electrónica de documentos, en caso de NO ser exitosa la prueba de firma electrónica de algún documento en COMPRANET deberá actualizar su certificado digital ante el SAT previamente al envío de sus proposiciones.

Para cualquier información acerca del procedimiento para renovar la firma electrónica deberá comunicarse con el SAT al teléfono: 01 800 46 36 728.

Se deberá concluir el envío de la proposición a COMPRANET, antes de la hora y día indicados para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, iniciará la apertura de las proposiciones técnicas/económicas de acuerdo al listado de las proposiciones enviadas a través de COMPRANET 5.0 y no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos las proposiciones enviadas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por COMPRANET, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que contienen algún virus informático, o están corruptos por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, las proposiciones se tendrán por no presentadas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto o quien este designe en el mismo, rubricará únicamente las propuestas técnicas y económicas o las secciones de éstas que se definan en el acto, los documentos soporte de la propuesta técnica y demás documentos no se rubricarán.

Concluida esta etapa se procederá a formular el acta correspondiente, en la que entre otros datos, se señalará el importe total de cada una de las proposiciones recibidas; lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo; dicha acta será firmada por los asistentes. La omisión de la firma de los asistentes, no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Será responsabilidad de los interesados consultar en COMPRANET el acta correspondiente, la cual se difundirá en dicha página al concluir el acto.





Fallo.

El fallo se dará a conocer conforme al Apartado III numeral 1 de la presente Convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 37 y 37 Bis de la LEY, a través de Compra Net en la fecha establecida, con base al resultado de la evaluación realizada por el área requirente o área técnica y será puesto a disposición de los interesados para consulta, en el domicilio de la convocante, Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No.152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México, C.P 07730, edificio 6, cubículo 6-104.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta en COMPRANET para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el CONTRATO O PEDIDO, las obligaciones serán exigibles.

Firma de CONTRATO O PEDIDO

La firma del CONTRATO O PEDIDO se efectuará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, dentro del horario laboral en:

Edificio No. 06, cubículo 6-106 de este Instituto ubicado en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México.

Para la firma del CONTRATO O PEDIDO, la persona física o moral con asignación favorable, deberá presentar previamente en el Área de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la siguiente documentación:

- 1. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y/o copia de identificación oficial y del documento notariado donde le otorgan facultades.
- 2. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite su domicilio legal en el territorio nacional o copia de identificación oficial y del documento notariado donde le otorgan facultades.
- 3. Cuando el monto del CONTRATO O PEDIDO exceda los \$300,000.00 (sin IVA), el licitante adjudicado deberá entregar documentos con opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitidos por el SAT y por el IMSS, así como por el INFONAVIT, cada uno de conformidad a lo indicado en el "APARTADO IV, Requisitos que los Licitantes Deben Cumplir en el Procedimiento de Contratación", sección "Requisitos de Carácter Legal y Administrativo"; salvo de haberse presentado, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y continúen vigentes a la firma del CONTRATO O PEDIDO.
- 4. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato





correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, en apego al **FORMATO 10**

- 5. En el caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada, el CONTRATO O PEDIDO será firmado por representante legal de cada una de las personas LICITANTES en la proposición, quienes serán considerados, para efectos del CONTRATO O PEDIDO, como responsables solidarios y/o mancomunados.
- 6. En el supuesto de que se adjudique el CONTRATO O PEDIDO a las personas físicas o morales que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el artículo 44 del Reglamento y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el CONTRATO O PEDIDO respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el CONTRATO O PEDIDO sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta

Plazo y condiciones de pago.

El "IMP" pagará a la o al "PROVEEDOR" a través de la Gerencia de Tesorería del IMP, el monto de los bienes contratados y aceptados, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha de validación y aceptación de la factura electrónica por parte del área requirente y a través de la bóveda electrónica del "IMP", o en su caso, del comprobante fiscal de pago correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que en su caso la o el "PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a que se haya hecho acreedor, haber entregado los servicios a satisfacción del usuario solicitante, formalizado el CONTRATO O PEDIDO y en su caso sus modificaciones, así como haber entregado la(s) fianzas(s) de cumplimiento que en su caso aplique(n).

Indicaciones Generales.

Sólo se podrá presentar una proposición por licitante.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, no se permitirá la asistencia de personas físicas o morales interesadas a los actos de: junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo.

Los requisitos contenidos en esta CONVOCATORIA, así como lo establecido en las proposiciones presentadas no serán negociados.

Por tratarse de un procedimiento de contratación con la modalidad ELECTRÓNICA, la omisión de firma autógrafa en cualquiera de los documentos solicitados que tengan que ser generados por los licitantes, no será causa de desechamiento, siempre y cuando la propuesta sea firmada de forma digital.





Así mismo, con el propósito de facilitar el acto de presentación de propuestas y agilizar la conducción del acto, se recomienda que los archivos que las integran sean identificados con los nombres indicados en el **FORMATO 05**, sin que la omisión de lo establecido en este párrafo sea motivo de desechamiento.

Los interesados deberán proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

A elección de los interesados, se podrán presentar propuestas conjuntas, en este supuesto las proposiciones deberán cumplir adicionalmente con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LEY y 44 de su Reglamento.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Al efecto, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente Convocatoria a la Licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el CONTRATO o PEDIDO se establecerán con precisión y a satisfacción del IMP, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser firmada con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el Representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señala el Artículo 34 tercer, cuarto y quinto párrafos de la Ley.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 44 del Reglamento, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.





- b) Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de contratación.
- d) Descripción de las partes objeto del Servicio que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del CONTRATO o PEDIDO, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio se con la proposición y, en caso de que a los interesados que la hubieren presentado se les adjudique el CONTRATO o PEDIDO, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso requeridos por el IMP, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que el IMP estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el CONTRATO o PEDIDO a los interesados que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este punto y las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el CONTRATO o PEDIDO respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el CONTRATO o PEDIDO sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del CONTRATO o PEDIDO, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al IMP por dichas personas o por su apoderado Legal, al momento de darse a conocer el fallo o, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.





APARTADO IV

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN





1 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Referencia	Requisitos que deberá cumplir los interesados	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
		EL IMP VERIFICARÁ:	
1.1	Presentar su propuesta técnica con la estructura indicada en el punto 1 del presente apartado.	Que se presente la propuesta técnica y que cumpla con lo solicitado en el inciso c, d y e del presente apartado.	técnica o que ésta no

Elaborar y presentar su propuesta técnica, conforme a lo siguiente, tomando como base el formato correspondiente:

- a) Nombre de la persona física o moral.
- b) No. de convocatoria.
- c) No. de partida, cantidad y unidad de medida.
- d) Descripción detallada de las características técnicas y especificaciones de los servicios conforme a lo solicitado en el anexo técnico, debiendo considerar en su proposición las modificaciones que en su caso se deriven de la junta de aclaraciones.
- e) Nombre y firma, de la persona física o el Representante Legal de la persona moral.

1.2 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

Los siguientes requisitos deberán adjuntarse en su propuesta técnica en el orden siguiente:

Referencia	Requisitos que deberá cumplir los interesados	Se evaluará conforme a lo señalado en el Apartado V de esta convocatoria.
i) C	apacidad del interesado:	
	Acreditar (12) meses de experiencia del personal de la persona física o moral que participará en la prestación del servicio objeto de esta convocatoria.	
i.a.1	El licitante del servicio presentará en su plantilla al personal requerido con 12 meses continuos de experiencia que participará en la ejecución de las actividades a realizar en el servicio.	Experiencia en asuntos relacionados con la materia objeto de este procedimiento de contratación.
	Para cada una de las partidas licitadas, se deberá acreditar	Contratación.
	su capacidad para proporcionar al personal que preste	
	servicios relacionados con los señalados en el Anexo	
	Técnico General, lo cual demostrará presentando la	
	relación de expedientes del personal, en el que tenga o	





Referencia	Requisitos que deberá cumplir los interesados	Se evaluará conforme a lo señalado en el Apartado V de esta convocatoria.
	haya tenido relación adjuntando currícula y documentos de	
	soporte de los elementos cuyo perfil se especifica en este	
	apartado de acuerdo a la partida correspondiente, así como	
	los documentos de soporte de la empresa requeridos. Por	
	lo que se deberá identificar a cada elemento por su perfil y	
	el tipo de servicio.	
	Para evaluar la experiencia de dichos recursos humanos, el licitante del servicio presentará documentos que acredite su experiencia (cartas donde indique la experiencia de la compañía donde prestó su servicio), en el desarrollo de servicios similares o de la misma naturaleza.	
	Indicando nombre, grado de estudios obtenidos, años de experiencia, actividades desarrolladas con relación directa al perfil que presenta, así como razón social de los lugares en los que se ha desempeñado profesionalmente	
	Estos documentos podrán ser copia de constancias de los servicios proporcionados.	
	Acreditar conocimientos académicos o profesionales del personal de la persona física o moral que participará en la prestación del servicio objeto de esta convocatoria.	
i.a.2	El licitante del servicio presentará copia que acredite los conocimientos profesionales del personal estos documentos pueden ser diplomas o certificado o título profesional o cédula profesional que estén avalados por las instancias que acredite su formación académica o profesional.	Competencia y habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.
1.4.2	Para el caso de:	proresionales.
	Licenciaturas y Maestrías concluidas, presentar copia de título y cédula profesional.	
	 Licenciaturas truncas, presentar constancia de estudios expedida por la Institución Educativa correspondiente o bien, documento de validez académica o grado superior (certificado o título) 	
	 Pasantes, presentar la Carta de Pasante o en su caso, documento de validez académica o grado superior (certificado o título) 	







Referencia	Requisitos que deberá cumplir los interesados	Se evaluará conforme a lo señalado en el Apartado V de esta convocatoria.
	Bachilleratos o carreras técnicas truncas o concluidas presentar el certificado o constancia de terminación de estudios expedido por la Institución Educativa correspondiente o bien, documento de validez académica o grado superior (certificado o título profesional)	
	Se deberá acreditar la ampliación y profundización de conocimientos académicos mediante la documentación como Título o Cédula profesional, misma acreditación deberá tener relación directa con la presentación de este servicio, de lo contrario no se considerarán como presentadas.	
i.a.3	Acreditar que el personal de la persona física o moral cuenta con el dominio de herramientas necesarias para la prestación del servicio objeto de esta convocatoria. El licitante del servicio presentará constancias como, carta del representante legal o del fabricante en donde certifique que el personal requerido están capacitados en el manejo de la herramienta necesaria para las actividades requeridas del servicio. Deberá presentar la constancia, reconocimiento o diploma de 3 cursos de capacitación y/o actualización por cada perfil propuesto que demuestre el dominio de herramientas relacionadas con el servicios, programas informáticos y/ participación en la resolución o tratamientos de problemáticas similares deberán considerarse únicamente los perfiles descritos en el punto i.a.2.	Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.
i.b.1.1	Presentar la Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en la prestación del servicio ha cumplido sus obligaciones fiscales, la cual deberá estar vigente a la fecha en que se efectúe el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria. Presentar documento expedido por el INFONAVIT para acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.





Referencia	Requisitos que deberá cumplir los interesados	Se evaluará conforme a lo señalado en el Apartado V de esta convocatoria.
	las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.	
i.b.1.2	Presentar copia simple de la última declaración fiscal anual 2019 del impuesto sobre la renta (ISR) con el sello de recibido del SAT y la última declaración provisional del año 2020 presentada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por la persona física o moral que participará en la prestación del servicio, para comprobar que sus ingresos son equivalentes al menos el 20% del monto de su oferta.	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.
i.b.2	Presentar relación de (equipo) o (software) o (herramientas) que la persona física o moral utilizará en la prestación del servicio objeto de esta convocatoria El licitante del servicio deberá presentar escrito libre en papel membretado donde manifieste y se comprometa a que el equipo y la herramienta que utilizará por el tiempo que tenga la prestación de su servicio serán las adecuadas, con las cantidades necesarias, que las tendrán en buenas condiciones.	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento
i.c	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el 5 % de la totalidad de la plantilla de empleados, deberá además presentar el alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.	Participación de discapacitados o Empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.
i.d.	papel membretado Documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña y mediana empresa, o bien un escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con el carácter de MIPYMES.	Participación de MIPYMES







Referencia	Requisitos que deberá cumplir los interesados	Se evaluará conforme a lo señalado en el Apartado V de esta convocatoria.
	El licitante del servicio deberá presentar escrito libre en papel membretado	
i.e.	Certificación emitida por las autoridades y organismos facultados a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género El licitante del servicio deberá presentar la certificación.	Equidad
ii) E	xperiencia y Especialidad del interesado:	
ii.a.	Presentar contratos o pedidos de servicios, con los que acredite experiencia en la prestación del servicio objeto de esta convocatoria. Deberá acreditar su experiencia acumulada en la prestación de servicios de la misma naturaleza (similar a la cantidad de elementos) del que es objeto el presente procedimiento de contratación. Deberá presentar copias de contratos y/o pedidos completos celebrados con la Administración Pública Federal y/o instituciones de sector privado que permitan acreditar mínimo 12 y máximo 48 meses continuos de experiencia técnica en la presentación de los servicios. La antigüedad de la celebración de los contratos no podrá ser inferior a 2014. Se requiere acreditar la presentación del servicios en al menos el primer trimestre del año de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. La experiencia técnica que deben acreditar los contratos y/o pedidos, está vinculada con la prestación de servicios relacionados con la administración de personal de apoyo técnico especializado, viáticos, equipo complementario (Cómputo, Comunicación, Seguridad y vehículo).	Experiencia
ii.b.	Presentar la evidencia que acredite que los contratos de servicios presentados en cumplimiento del apartado ii.a, corresponden o están relacionados con el servicio objeto de esta convocatoria.	Especialidad







Referencia	Requisitos que deberá cumplir los interesados	Se evaluará conforme a lo señalado en el Apartado V de esta convocatoria.
	Documento que avalen la prestación de servicios que son iguales, de la misma naturaleza, características técnicas, complejidad, magnitud o condiciones a las requeridas en el presente procedimiento de contratación.	
	Presentará copias de contratos y/o pedidos de servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente licitación, formalizados con dependencias o entidades de los sectores público o privado, de por lo menos seis meses continuos de prestación de los servicios y con una antigüedad no mayor a 5 años de haber sido concluido, relacionándolos a la partida para la cual esté presentando cotización.	
	Para acreditar la especialidad se deberá cuantificar el máximo de 3 contratos y/o pedidos contratos que se presenten a evaluación, con los cuales acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza o características, volumen, complejidad, magnitud y condiciones etc. de los que se está solicitando, es decir que acredite la administración de personal de apoyo técnico especializado, viáticos, equipo complementario (Cómputo, Comunicación, Seguridad y vehículo)	
	El licitante deberá adjuntar a los contratos y/o pedidos contratos que presente, el anexo técnico y/o el documentos emitidos por Institución pública o privada, en el cual conste la descripción de los servicios a de fin de acreditar la administración de personal de apoyo técnico especializado, viáticos, equipo complementario.	
iii) P	ropuesta de Trabajo:	
iii.a.	Presentar la Metodología de trabajo que la persona física o moral utilizará para cumplir con las obligaciones del servicio objeto de esta convocatoria. El licitante deberá presentar su metodología para la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico General.	Metodología para la prestación del servicio que será utilizada.







Referencia	Requisitos que deberá cumplir los interesados	Se evaluará conforme a lo señalado en el Apartado V de esta convocatoria.
	Deberá presentar metodología en documento debidamente firmado por persona facultada preferentemente en papel membretado, en donde se presente la propuesta operativa respecto de cómo se llevará a cabo el servicio, indicando el detalle de los recursos que utilizará para estos trabajos.	
	La metodología contendrá en su totalidad las especificaciones y requisitos solicitados en el Anexo Técnico general, así como aquellos que resulten de las Juntas de aclaraciones.	
iii.b.	Presenta el plan de trabajo y programación del servicio con fecha de terminación en apego a lo indicado en el Anexo Técnico de las bases de esta convocatoria, para cumplir con las obligaciones del servicio objeto de esta convocatoria Presentar documento original debidamente firmado por persona facultada, preferentemente en papel membretado, en donde presente el esquema conforme al cual se estructurarán los recursos humanos a nivel nacional, necesarios para cumplir con las obligaciones del servicio objeto del presente evento. El licitante deberá presentar su plan de trabajo propuesto para la prestación del servicio, el cual deberá contener un cronograma, resaltando al menos lo siguiente: 1. Responsable de cada actividad u obligación, acordes con el organigrama propuesto. 2. Los plazos o fechas para el cumplimiento de todas sus obligaciones. El Plan de trabajo, deberá ser congruente con el Anexo Técnico General, Metodología y Esquema Estructural.	Plan de trabajo propuesto.
iii.c.1	Documento con el esquema estructural (organigrama) de recursos humanos con que cuenta la persona física o moral y que le permita cumplir con las obligaciones del servicio objeto de esta convocatoria prevista en el Anexo Técnico General.	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos





Referencia	Requisitos que deberá cumplir los interesados	Se evaluará conforme a lo señalado en el Apartado V de esta convocatoria.
	El licitante deberá presentar un organigrama funcional para la prestación del servicio considerando: 1. Al menos 4 niveles 2. Descripción de las funciones o puestos y 3. Datos de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico) El esquema estructural deberá ser congruente con el Anexo Técnico General, Metodología y Plan de trabajo, en caso contrario no se otorgarán puntos.	
iii.c.2	Presentar currículum de la persona física o moral mencionando experiencia en el servicio objeto de esta convocatoria, especificando referencias de los clientes, tales como nombre de la empresa y teléfono, para efectos de cotejo.	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.
iv) C	umplimiento de contratos	
iv.	Presentar contratos de servicios, igual o similar al objeto de la esta convocatoria y cartas de liberación de fianza o escrito de cumplimiento del servicio. Los contratos deberán demostrar que ha proporcionado servicios a empresa con cumplimiento satisfactorio, durante al menos un año, podrán ser contratos acumulados en el mismo año.	Cumplimiento de contratos del interesado.

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

•	QUISITOS BE CA	MACIEN ECONOMICO		
	Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
	2	Presentar su propuesta económica con la estructura indicada en el punto 2 del presente apartado.	propuesta económica y que cumpla con lo	cumpla con lo solicitado en el punto c, d, e, g y h del





2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Elaborar su propuesta económica, conforme a lo siguiente, tomando como base el formato correspondiente:

- a) Nombre del licitante
- b) No. de CONVOCATORIA.
- c) No. de partida.
- d) Descripción del concepto.
- e) Cantidad
- f) Unidad de medida
- g) Precio unitario y total del servicio, en moneda nacional antes de I.V.A.
- h) Nombre y firma de la persona física o del Representante Legal de la persona moral.

Se deberá cotizar precios fijos en moneda nacional hasta con dos decimales.

En caso de que alguna de las propuestas económicas se presente con más de dos decimales, la convocante únicamente considerará para la evaluación económica los dos decimales solicitados.

Los precios ofertados serán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Requisitos de Carácter Legal y Administrativo:

Requisitos u	e Caracter Legal y Administrativo:		
Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
Formato 01	Escrito para acreditar la existencia legal y personalidad de la persona física o moral interesado, debiendo contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Formato 01 el cual podrá utilizar como formato	Que se presente el escrito solicitado, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, indique razón social del LICITANTE, relación de socios en caso de personas morales, ramo o giro y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste: no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, no indique razón social del LICITANTE, no indique relación de socios, no indique ramo o giro o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Formato 03	Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo	Que se presente el escrito solicitado en el Formato 03, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad	No presentar el escrito o que éste: no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en







Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
	párrafo de la LEY. Conforme al Formato 03 el cual podrá utilizar como formato.	de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY; o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Formato 04	Escrito de declaración de integridad bajo protesta de decir verdad. Conforme al Formato 04 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito solicitado en el Formato 04, que contenga la declaración de integridad bajo protesta de decir verdad conforme a lo indicado en el Formato 04 y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste no contenga la declaración de integridad bajo protesta de decir verdad conforme a lo indicado en el Formato 04; o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Formato 09	Escrito de manifestación de nacionalidad mexicana. Conforme al Formato 09 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de nacionalidad mexicana y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de nacionalidad mexicana; o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Opinión IMSS	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", contenida en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al calendario de eventos del Apartado III de esta Convocatoria, o en caso de no estar obligado, presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la referida opinión,	Que se presente la opinión de cumplimiento positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente al día del acto de presentación y apertura de proposiciones, o en caso de no estar obligado, que se presente escrito libre, bajo protesta de decir verdad, indicando que no le es posible obtener la referida opinión y documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que	No presentar la opinión de cumplimiento positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro

2020 LEONA VICARIO





Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
	indicando el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores y anexar el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma. Adicionalmente, si el particular subcontrata, debe presentar la referida Opinión en sentido POSITIVA y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.	conste que no les puede emitir la misma, y si el particular subcontrata, debe presentar la referida Opinión en sentido positiva y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.	emitir la misma, y si el particular subcontrata, no presentar la referida Opinión en sentido positiva y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.
Opinión SAT	Presentar Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en la prestación de los servicios ha cumplido sus obligaciones fiscales, la cual deberá estar vigente a la fecha en que se efectúe el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria.	Que se presente la Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en la prestación de los servicios ha cumplido sus obligaciones fiscales, la cual deberá estar vigente a la fecha en que se efectúe el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria.	Que no se presente la Opinión o que no sea positiva, emitida por el SAT o no acredite que la persona física o moral que participará en la prestación de los servicios ha cumplido sus obligaciones fiscales, o que no esté vigente a la fecha en que se efectúe el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria.
Documento INFONAVI T	Presentar documento expedido por el INFONAVIT para acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislacion aplicable.	Que se presenta documento expedido por el INFONAVIT acreditando que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.	

2020 LEONA VICARIO





Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
Manifiesto de Conflicto de Interés	Presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad	Que se presente el escrito solicitado, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.	escrito solicitado, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato





OTRAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

El señalar condicionantes distintas dentro de sus proposiciones, a cualesquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Cuando se presente más de una propuesta técnica o económica distintas para la(s) partida (s) del (los) servicio (s) por un mismo licitante.

Cuando la propuesta técnica no cumpla con las características técnicas y especificaciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria.

Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, sólo en el caso de que la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

Cuando alguno de los licitantes que integran el convenio de propuesta conjunta no presente alguno de los documentos indicados en los Requisitos de carácter legal y Administrativo, conforme al Art.48, fracción VIII del Reglamento.

Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto asignado para la contratación y el área requirente no acepte el precio ofertado.

Cuando la puntuación o unidades porcentuales obtenidas en la evaluación de la propuesta técnica sea inferior a la mínima establecida para ser considerada solvente técnicamente.





APARTADO V

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO





CRITERIOS DE EVALUACIÓN: PUNTOS Y PORCENTAJES.

A la propuesta técnica se le verificará que cada partida cumpla con las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico, de la convocatoria.

1.- EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de 60, de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas y se desglosan de la siguiente forma:

i) Capacidad del licitante: Valor Máximo 24 puntos

i.a.) Recursos humano: Valor Máximo 14-puntos

ASPECTO SOLICITADO:

Para cada una de las partidas licitadas, se deberá acreditar su capacidad para proporcionar al personal que preste servicios relacionados con los señalados en el Anexo Técnico General, lo cual demostrará presentando la relación de expedientes del personal, en el que tenga o haya tenido relación adjuntando currícula y documentos de soporte de los elementos cuyo perfil se especifica en este apartado de acuerdo a la partida correspondiente, así como los documentos de soporte de la empresa requeridos. Por lo que se deberá identificar a cada elemento por su perfil y el tipo de servicio.

Los aspectos a evaluar son:

i.a.1) Años de experiencia en la realización del servicio técnico, se deberá presentar currícula de los elementos. *Valor Máximo 4.2 puntos.*

ASPECTO SOLICITADO:

Acreditar (12) meses de experiencia del personal de la persona física o moral que participará en la prestación del servicio objeto de esta convocatoria.

Indicando nombre, grado de estudios obtenidos, años de experiencia, actividades desarrolladas con relación directa al perfil que presenta, así como razón social de los lugares en los que se ha desempeñado profesionalmente.







PARTIDA 1.

							PART	DAIL													
		STOPPEN OCHERO	CODE T MONITORE DON DE PRODUCTI	DOLEGAPTI OLGAPICOS	ACROSAS Y	DEPLOY OF PERSONS A COMMENT OF PERSONS AS A COMMENT OF	PERFECT OF	REPARACES	MAGA, VETOVIC LOS EQUIPO DE DE MONTERES	RECARRE	1.0 TENO	P.D. TALAH PR	EL TORBANO RINTAL		DE CLATTOS PARIA S AEPORTICO TECNI						
naciona	Posts	Distrumico	Formunde	Esperancia	Demonio	Formución	Esperiencia	Elementos	Formusin	Kapertencia	Universita	Formación	E хранитель	Derenko	Femalika	Esperiencia	Total	Subridee	Do NEX e cuito me manufaccionete Accordice de 20 movees de aspeniencia	Dende 68% funda 80% en cuarquire ento. Accordio chi () = 65 annous chi appenienzia	De 90% o mores on manufacient Accedits di El moses di aggregation
(8	Especialista Se 2	ž	ing Duinvoir Quinto ! Cerren altri	9	-4	ing Quintos /Quintos/ Cartos afin	3		Ing Necessor Hing Electrico r@ulmost Installati Carera Mic					ř	Lio, en Infrarodico o Adresa de pointe Spirmento Ingeneraco* Egnera afin	2	6	i.e.1.1			
Zona Metropolita	Especialista Sr 1				1	ing Guinios (Quinsos) Carses afin	2							÷	Lic. en influencheurs detromationien Sieneman Egeneratie Communication	2	2	i.a.1.2			
na del Valle de Mixico Puobla	Analista St	4	Ing Quirencel Question Brousto of Carress after Property is Trustos	Ŧ	9	ing Quinnos (Quinteo) Carsos sins (Pasarta o Truncal)	§ 10	di	Ing Historico (Ing Electro (Bulmost) Industrial Community Patantes Truncal		*	Ing Outmoor I Quilmoor Industrial Committee (Passettee Trumpe)	7				7	i.a.1,3	4.2	2.1	0
Sn Martin Team., Pue Cd de Mérico. Salamanca.	Aradisto-A	13	Ing Guimeni Burnico Anguenal Careca alia, Pasanta a Transal	0	9	reg Quinica /Quinyess/ Carriers ares (Passante o Trureas)	0				1	Ing Chimeo FDulweof Industrial Externative (Pleases o Tource)	ø	1	Uc. en Information o Administraciónsi Sciences d' Experiensión (Palambria Trancol	D	16	i.a.1.4			
, Glo	Transac 2	1	Sadnilandel Earnes Técnia	*	0	Dachillerator Carrela Titorica	0	8	Bachillardo/ Conwa Tilenica	0	+	Bachdleretor Correra Técnica	1				16	i.a.1.5			
	Tecnico I										10	Carera Carera Terreca (Truecos	0				3	i.a.1.6			

PARTIDA 2.

							PART	DA 2.													
	V.		COM Y PROGRAM		ES PRIALIZACION DE PRINCIPALE PERSONNICATA A COMPINATA ANADAMA VIDI DE MODOLAMBRION DI PRINCIPAL DE COMPINATAMENTO DE PRINCIPAL DE COMPINATAMENTO DE PRINCIPAL DE GOMES DE			INCREMENCED	NEA, VEREN LOE COMPO DE LE MOMETORIE	KWIKADOD Y		AL CALIFFER			DE DATER PARA E PREPARTOS TROM						
(Bacación	Paciti	Classoyies	Parkación	Esperantis	Chrometen	Fermición	f sperieress	Umanios	Portnactire	Experieres	Cheserton	Personality	Experiencia	Cheverian	Paresación	Experiencia	Tetul		De 9000 e mise en cuargificatente dovocita de 18 secreto de capacionente	Decide 6810, franta 0800, em cumplical embo. Armobile obs37 at 87 annone ob- replacements	De 1900 a metas en cumplimien Acondite d El mesor d marrien
	Especialuis Sr 2	81	ing Gurress. Duirson Hecianico Industrial o commit al in Stutedo	e										8)	Ing. o List, em- inframedicis, () otherwise computationalists. Ingentionics. Inclusional o community.			ia:1.1			
Dos	Especialista (ir 1	1	Ing Dulmon Quenca Macanico Industrial o cabes allo	8							*	leg Characte. Missience. Electricis. Electricis. Industrial is parters after						1.0.1.2			
Bocas, Tabasco.	Especialista di	233	Passerio o Tierrico Gulinico: Mecinico, Electrico, Electrico, cartare si in	ı	8	Planette s Técrisco Quiminos Hacoreso Electrisco s popula efin.	a.		Produce of Telephone Distriction Distriction Distriction Distriction Distriction of the Control	4							10	i.a.1.2	4.2	2.1	0
	Analista Si	4	Pleastle, Técnico e Catrera Trupco. Ing. Duintico. Quintico. Discrico. Electrico. Electrico e cantrio altr.	¥2.	4	Florance of Telephone, Electronic Electronic Electronic correct driving and the Correct and the Electronic Correct and the Electr		2	Placeta a Telenico Cadreto Mecanos Eterrino, Eterrino o comis d'ini	¥		leg. Inchaerables bestallo carera ales	æ	2	ing en erformation Sistemes computescrates inclusive a community	a	10	ia.1.4			





i.a.2) Formación académica o profesional, acreditar según aplique para cada partida. <u>Valor</u> <u>Máximo 7.0 puntos</u>

ASPECTO SOLICITADO:

Acreditar conocimientos académicos o profesionales del personal de la persona física o moral que participará en la prestación del servicio objeto de esta convocatoria.

Para el caso de:

- Licenciaturas y Maestrías concluidas, presentar copia de título y cédula profesional.
- Licenciaturas truncas, presentar constancia de estudios expedida por la Institución Educativa correspondiente o bien, documento de validez académica o grado superior (certificado o título)
- Pasantes, presentar la Carta de Pasante o en su caso, documento de validez académica o grado superior (certificado o título)
- Bachilleratos o carreras técnicas truncas o concluidas presentar el certificado o constancia de terminación de estudios expedido por la Institución Educativa correspondiente o bien, documento de validez académica o grado superior (certificado o título profesional)

Se deberá acreditar la ampliación y profundización de conocimientos mediante la documentación presentación Título o cédula profesional, misma acreditación deberá tener relación directa con la presentación de este servicio, de lo contrario no se considerarán como presentadas.

PARTIDA 1.

Para los perfiles: Especialista Sr 1 y Especialista Sr 2, acreditar con copia de título y cédula profesional.

Para los demás perfiles, acreditar la formación académica según aplique.

							PART	IDA 1.												
		THOROWOOD IN PRODUCTION (AMPLE)			LE REALIZACION (E PERCIAN) PRESIDENTA DE RESPECTAMENTO DE PRINCIPAL DE CEMPORTAMENTO DE PRINCIPAL DE CEMPORTAMENTO DE PRINCIPAL DE CEMPORTAMENTO DE				MISSA, WITHFELD OF MONITORIE	CONTRACTOR	LE OCCUPAÇÃO, SALAD CR-O, TRABAJO V PROTECCIÓN AMERICAS.			O 10 MANE AS OF DATES PARA ELABORACION SE REPORTES PECHECOS						
HENCACION	Ports	Elementos	Ferencia	Esperiencie	Densitie	Fermedile	Esperancia	Circumo	Formación	Experiencia	Elizardia	Fermación	Esperencia	Character	Farmación	Esperierote	Total	Subrubre	On BEX is really on complete a real deposition encoderation	Die SEX o motion on castiglionessis All-demotio providentity
	Especialista Sr 2	2	Ing. Quintout Options of Careen after	э	E.	Ing Chimos (Chimos) Communic	5	0	ing Mourem ling Berken (Quinnood trebutral) Contra also					2	nac ary wheredice a determinational Setema I regererate Carrier Mrs.	2	5	1.2.5		
Zona	Especialista Sr 1				Ť	ing Chimes (Chimesol Carried on)	2							1	Lini en informática a subriscionación/ Satemas i ingeneras Carreta efin	2	2	1.2.2		
Metropolita ra del Valle de Méxica Pubblica Sn Martin	Ameliana Se	4	try Duinecal Duineca Industrial Carren after Planeters Truncol	7	1	ing Chainson (Chainson) Chares day (Pasardro Trurca)	Ť	Ť	ling Mecanico Hing Electrico I Quilmico/ Industrial I Carrers afin (Pasante o Trumos)		ŧ	ing Quinning rQuinning industrial Curries after Pleasantes Thursdo	1				7	1.0.2.3	7.0	0.0
Fue Od. de México Salamanca	Analista b	(10)	Ing. Quiness of Quinters for the ord Corns or play Primaries Trusteed	0	47	Ing Chimoso (Chimoso) Chimosolo Chimosolo Passente o Teurosol	0				C	ing Culmics (Culmical Industrial Curries afro Pleanting Trunce)	0		inc an information of Administrational Science I ingeniented Carrier after Patente o Transat	0.0	16	12.24		
, Oto	Tecraios 2	-1	Boch/Restell Garrens Técnica	36	(6)	Studiological Carriera Teoriera	D	1	Godylawani Ceirera Teoroca	ā	ť.	Badulman i Carres Teorica	10				16	1.a.2.5		
	Teurio 1										t.	Bachillando I Carrerá Técnico (Trunco)	0				į.	1.0.2.6		







PARTIDA 2.

Para los perfiles: Especialista Sr 1 y Especialista Sr 2, acreditar con copia de título y cédula profesional.

Para los demás perfiles, acreditar la formación académica según aplique.

							PART	IDA 2												
		LI OPERACION I	PROMETORICS	DE DOUNTO DOMECOS	LI PERLENDINGE PRINCIAN PRINCIPAMIENTA A CIRPUNITES ACUMAS VITTOS INDIVIDUALISMOS O PRINCIPAL DE COMPONIMIENTO DE PRINCIPAL DE COMPONIMIENTO DE PRINCIPAL DOS GRANDOS			LEFECARIO, VERFICACION I REPARACION DE CIMA DI INDA E ACORT Y DE MICANDONIO			14 REGUERDAD, GALUD CHIEL TERROLAD T PROTECCION ARRICMAN			AD US MANUAL DE DATOS PANA ELADORACION DE REPORTED TECNICOS						n De MIX e
(Security)	Pull		Formación	fumer.		f			r		()	Farante		(biomin	-		Total	Subroles	De BEX a sede en cumplimiento Accestio menufaculari	Person we
	Especialista Sr 2	ř.	Ing Quinece Quinece Medianos Industrial o partera afric Modelle											3	ing olic ey effortation Schroel computationales ingenieses, industrial o certes effor		а	ia.2.1		
	Expecialists to 1	+1	logi Dalmico, Dalmico, Interioro, Indomesi, e compre el in	10							*	ing Quitress Messinico Electron Electronics Industrial o carries al in	*					10.2.2		
Dos Bocas, Tabasco.	Especialists &	91	Pasarve o Técnico Italineco Masircoo Electronico Clectronico a carrona d'in		4	Paiarte o Táctica (Sainteau Menároco Electricos Electricos Comrece of tru	a		Parane o Técnico Dulinos Pácisos Distritos Contra d'ini	.4							16	La 2.3	7.0	3,5
	Amaliusia Se		Planerie Telenco di Dalmera Trumba Inga Guirrico, Garrico, Mecanico, Electrico, Electrico, estreco al In-			Parameter of Telephone Distriction Electricis Electricis of the Contract of th	31	#.	Program of Telephone Guidenia of Electronia Guidenia of Electronia of Santarata of Santara		*	ing Inclumation bands o communities		(#)	ing an everyobics some hadorests come hadorests included o charge after	6 ts	16	1a24		

i.a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio o programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio. *Valor Máximo 2.8 puntos*

ASPECTO SOLICITADO:

Acreditar que el personal de la persona física o moral cuenta con el dominio de herramientas necesarias para la prestación del servicio objeto de esta convocatoria.

Deberá presentar la constancia, reconocimiento o diploma de 3 cursos de capacitación y/o actualización por cada perfil propuesto que demuestre el dominio de herramientas relacionadas con el servicios, programas informáticos y/ participación en la resolución o tratamientos de problemáticas similares deberán considerarse únicamente los perfiles descritos en el punto i.a.2.







Subrubro	Documento	De 90 % ó más en Cumplimiento	Desde 60% y hasta menos de 90% en Cumplimiento	Desde 30% y hasta menos de 60% en Cumplimiento	De 29% o menos en cumplimiento.
i.a.3	Que demuestre el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	2.8	1.4	0.4	0

- i.b.) Capacidad de Recursos Económicos y de equipamiento: Valor máximo 9.6 puntos
- **i.b.1) Capacidad de recursos Económicos:** bienes del licitante directamente relacionados con el desarrollo del servicio. <u>Valor máximo 6.6 puntos</u>
- i.b.1.1) Opinión positiva emitida por el SAT
- i.b.1.2) Copia simple de la última declaración fiscal

Sub-rubro	Documentos	Acredita lo solicitado	No Acredita o no es lo solicitado
i.b.1.1	Presentar la Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en la prestación del servicio ha cumplido sus obligaciones fiscales, la cual deberá estar vigente a la fecha en que se efectúe el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria.	4.3 puntos	0 puntos
i.b.1.2	Presentar copia simple de la última declaración fiscal anual 2019 del impuesto sobre la renta (ISR), y la última declaración provisional 2020 presentada ante la secretaria de hacienda y crédito público (SHCP), para comprobar que sus ingresos son equivalentes al menos el 20% del monto de su oferta.	2.3 puntos	0 puntos

i.b.2) Capacidad de recursos de Equipamiento: bienes del licitante directamente relacionados con el desarrollo del servicio. <u>Valor máximo 3.0 puntos</u>







Sub-rubro	Documentos	Acredita lo solicitado	No Acredita o no es lo solicitado
i.b.2	Presentar la relación de (equipo) o (software) o (herramientas) que la persona física o moral utilizará en la prestación del servicio objeto de esta convocatoria.	3.0 puntos	0 puntos

i.c) Participación de discapacitados o Empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, Valor máximo 0.2 puntos

ASPECTO SOLICITADO:

Se requiere documento manifestando bajo protesta de decir verdad, que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, deberá además presentar altas de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad

Subrubro	Igual o mayor a 5%. Presenta lo solicitado	Menor a 5%. No presenta lo solicitado
i.c	0.2 puntos	0 puntos

i.d) MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de este procedimiento <u>Valor máximo 0.1 puntos</u>

ASPECTO SOLICITADO:

Documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña y mediana empresa. Que acredite la producción de bienes que se utilizaran en la prestación del servicio objeto de la licitación con innovación tecnológica y que tenga registrada en Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).





Subrubro Acreditación que es MIPYME y produce bienes con innovación técnica		No acredita que es MIPYME o no produce bienes con innovación técnica	
i.d	0.1 puntos	0 puntos	

i.e) Declaración de equidad: Certificación emitida por las autoridades y organismos facultados, a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género Valor máximo 0.1 puntos.

ASPECTO SOLICITADO:

Empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género

Subrubro	Presenta carta	No presenta carta
i.e	0.1 puntos	0 puntos

ii) Experiencia y especialidad del licitante: Valor máximo 16 puntos

ii.a) Experiencia, se cuantificará con los contratos o documentos que presente a evaluación: Valor máximo 10 puntos

ASPECTO SOLICITADO:

Presentar contratos o pedidos de servicios, con los que acredite experiencia en la prestación del servicio objeto de esta convocatoria.

Deberá presentar copias de contratos y/o pedidos completos celebrados con la Administración Pública Federal y/o instituciones de sector privado que permitan acreditar mínimo 12 y máximo 48 meses continuos de experiencia técnica en la presentación de los servicios.

La antigüedad de la celebración de los contratos no podrá ser inferior a 2014. Se requiere acreditar la presentación del servicios en al menos el primer trimestre del año de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

La experiencia técnica que deben acreditar los contratos y/o pedidos, está vinculada con la prestación de servicios relacionados con la administración de personal de apoyo técnico especializado, viáticos, equipo complementario (Cómputo, Comunicación, Seguridad y vehículo)







Sub-rubro	Experiencia mayor de 48 meses	Experiencia de 47 a 12 meses	Experiencia de menos de 12 meses
ii.a	10 puntos	Se deberá distribuir de manera proporcional a la puntuación máxima de este subrubro, aplicando una regla de tres.	0 puntos

Para acreditar la experiencia se cuantificarán los contratos y/o pedidos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados, la asignación de puntos se realizará conforme al número de meses que el licitante se ha dedicado a prestar servicios similares relacionados con la misma naturaleza del que es objeto el presente procedimiento de contratación.

Se aceptaran contratos y/o pedidos, contratos anuales y/o plurianuales vigentes y/o concluidos en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.

El computo del tiempo de experiencia requerido se efectuará de manera cronológica, considerando la fecha, mes y año del primer contrato y/o pedido contrato, mismo que corresponderá al más antiguo que presente el licitante y como conclusión el día, mes y año en que terminó el servicio, tratándose de contratos vigentes se tomará como fecha de conclusión al menos un mes antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones señalado en la presente Convocatoria.

El licitante deberá adjuntar a los contratos y/o pedidos contratos que presente, el anexo técnico y/o el documentos emitidos por Institución pública o privada, en el cual conste la descripción de los servicios a de fin de acreditar la administración de personal de apoyo técnico especializado, viáticos, equipo complementario.

Asimismo para asegurar la certeza de las obligaciones contractuales, los licitantes deberán acompañar sus contratos y/o pedidos contratos con las facturas correspondientes a los últimos dos meses por los servicios prestados devengados. De igual manera, en el supuesto de presentar contratos plurianuales se deberán presentar las facturas del primer mes de cada ejercicio fiscal que abarque la vigencia del contrato. Las facturas serán verificadas ante el sistema SAT, en caso de encontrase canceladas, o bien, en caso de que no puedan ser verificadas, el contrato al que se encuentran relacionados no será considerado para cuantificar la experiencia requerida.





Se asignara la mayor puntuación al licitante que acredite el máximo de años de experiencia conforme a los límites establecidos en la convocatoria. Si algún licitante acredita más años de los máximos solicitados solo se le asignara la mayor puntuación determinada en el subrubro ii.a de la convocatoria.

A partir de los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando una regla de tres.

A los licitantes que no acrediten el mínimo de experiencia requerida en la convocatoria no se les asignara puntuación.

ii.b) Especialidad: se cuantificará con los contratos o documentos que presente a evaluación: Valor máximo 6 puntos

ASPECTO SOLICITADO:

Presentar la evidencia que acredite que los contratos de servicios presentados en cumplimiento del apartado ii.a, corresponden o están relacionados con el servicio objeto de esta convocatoria.

Deberá presentar copias de contratos y/o pedidos de servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente licitación, formalizados con dependencias o entidades de los sectores público o privado, de por lo menos seis meses continuos de prestación de los servicios y con una antigüedad no mayor a 5 años de haber sido concluido, relacionándolos a la partida para la cual esté presentando cotización.

Sub-rubro	Presenta de 3 o más contratos y/o pedidos contratos incluyendo por lo menos uno con entidad diferente al IMP	Presenta de 1 a 2 contratos	No Presenta contratos
ii.b	6 puntos	Puntuación conforme a regla de tres.	0 puntos

Para acreditar la especialidad se deberá cuantificar el máximo de 3 contratos y/o pedidos contratos que se presenten a evaluación, con los cuales acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza o características, volumen, complejidad, magnitud y condiciones etc. de los que se está solicitando, es decir que acredite la administración de personal de apoyo técnico especializado, viáticos, equipo complementario (Cómputo, Comunicación, Seguridad y vehículo)

El licitante deberá adjuntar a los contratos y/o pedidos contratos que presente, el anexo técnico y/o el documentos emitidos por Institución pública o privada, en el cual conste la descripción de los servicios





a de fin de acreditar la administración de personal de apoyo técnico especializado, viáticos, equipo complementario.

Asimismo para asegurar la certeza de las obligaciones contractuales, los licitantes deberán acompañar sus contratos y/o pedidos contratos con las facturas correspondientes a los últimos dos meses por los servicios prestados devengados. De igual manera, en el supuesto de presentar contratos plurianuales se deberán presentar las facturas del primer mes de cada ejercicio fiscal que abarque la vigencia del contrato. Las facturas serán verificadas ante el sistema SAT, en caso de encontrase canceladas, o bien, en caso de que no puedan ser verificadas, el contrato al que se encuentran relacionados no será considerado para cuantificar la experiencia requerida.

Para el presente subrubro ii.b, sólo se aceptarán contratos y/o pedidos contratos concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos y/o pedidos contratos, conforme a los límites establecidos. Si algún licitante acredita el mayor número de contratos de los máximos solicitados solo se le asignara la mayor puntuación determinada en el subrubro ii.b de la convocatoria.

A partir de los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando una regla de tres.

El mínimo contratos con la especialidad solicitada para obtener puntuación es 1 (uno). No se computará para efectos de experiencia, los contratos celebrados entre los propios integrantes de la participación conjunta, en caso de participar bajo dicha figura.

iii) Propuesta de trabajo: Valor máximo 12 puntos

iii.a) Metodología para la prestación del servicio: Valor máximo 4 puntos

ASPECTO SOLICITADO:

Presentar la Metodología de trabajo que la persona física o moral utilizará para cumplir con las obligaciones del servicio objeto de esta convocatoria.

El licitante deberá presentar su metodología para la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico General.

Se deberá desarrollar:

1. La forma en la que se utilizarán los recursos humanos y materiales





- 2. Como se llevarán a cabo las actividades y obligaciones concernientes a la prestación del servicio,
- 3. Como descripción de los procesos con el detalle de cada una de las actividades que realizará cada área del esquema estructural (incluyendo flujodiagramas por proceso),
- 4. Manifiesto señalando que cuenta con un sistema web para la administración de gastos fuera del centro de trabajo donde habitualmente lo presta el personal, así como la emisión de los reportes y documentación soporte señalados en el Anexo Técnico General de esta convocatoria y que se encuentra legalmente autorizado para el uso del mismo, mediante factura de compra de licencia y/o contrato de uso, y/o registro de sistema propio en el Instituto Nacional derecho de autor (INDAUTOR).

Deberá presentar la metodología en documento debidamente firmado por persona facultada preferentemente en papel membretado, en donde se presente la propuesta operativa respecto de cómo se llevará a cabo el servicio, indicando el detalle de los recursos que utilizará para estos trabajos.

La metodología contendrá la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el Anexo Técnico general, así como aquellos que resulten de las Juntas de aclaraciones.

Será motivo de no obtención de puntos, la no presentación de la metodología, cuando ésta se encuentre incompleta o bien no sea congruente con el Anexo Técnico General, Plan de Trabajo y Esquema Estructural.

Presenta metodología conforme a lo solicitado	No presenta o no es lo solicitado	
4 puntos	0 puntos	

iii.b) Plan de trabajo propuesto por el licitante: Valor máximo 4 puntos

ASPECTO SOLICITADO:

Presenta el plan de trabajo y programación del servicio con fecha de terminación en apego a lo indicado en el Anexo Técnico de las bases de esta convocatoria, para cumplir con las obligaciones del servicio objeto de esta convocatoria

El licitante deberá presentar su plan de trabajo propuesto para la prestación del servicio, el cual deberá contener un cronograma, resaltando al menos lo siguiente:

- 1. Responsable de cada actividad u obligación, acordes con el organigrama propuesto.
- 2. Los plazos o fechas para el cumplimiento de todas sus obligaciones.





El Plan de trabajo, deberá ser congruente con el Anexo Técnico General, Metodología y Esquema Estructural.

Será motivo de no obtención de puntos, la no presentación del Plan de trabajo, cuando éste se encuentre incompleto o bien no sea congruente con el Anexo Técnico General, Metodología y Esquema Estructural.

Presenta plan de	No presenta plan de	
trabajo	trabajo	
4 puntos	0 puntos	

iii.c.1) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos: Valor máximo 2 puntos

ASPECTO SOLICITADO:

Documento con el esquema estructural (organigrama) de recursos humanos con que cuenta la persona física o moral y que le permita cumplir con las obligaciones del servicio objeto de esta convocatoria prevista en el Anexo Técnico General.

El licitante deberá presentar un organigrama funcional para la prestación del servicio considerando:

- 1. Al menos 4 niveles
- 2. Descripción de las funciones o puestos y
- 3. Datos de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico)

El esquema estructural deberá ser congruente con el Anexo Técnico General, Metodología y Plan de trabajo, en caso contrario no se otorgarán puntos.

Presenta esquema estructural de la organización	No presenta esquema estructural
2 puntos	0 puntos

iii.c.2) Esquema estructural de recursos humanos del licitante: Valor máximo 2 puntos

ASPECTO SOLICITADO:

Presentar currículum de la persona física o moral mencionando experiencia en el servicio objeto de esta convocatoria, especificando referencias de los clientes, tales como nombre de la empresa y teléfono, para efectos de cotejo.





Presenta esquema estructural RHumanos	No presenta esquema estructural	
2 puntos	0 puntos	

iv) Cumplimiento de contratos del licitante: Valor máximo 8 puntos

ASPECTO SOLICITADO:

Presentar contratos de servicios, igual o similar al objeto de la esta convocatoria y cartas de liberación de fianza o escrito de cumplimiento del servicio.

El licitante deberá presentar mínimo 1 máximo de 3 cartas de cumplimiento, satisfacción y/o liberación de garantía con la finalidad de acreditar el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones contractuales referentes a la prestación de servicios relacionados con la administración de personal de apoyo técnico especializado, viáticos, equipo complementario (Cómputo, Comunicación, Seguridad y vehículo)

Las cartas que se presenten deben corresponder a los contratos que hayan sido presentados y cuantificados en los rubros ii.a) Experiencia y ii.b) Especialidad.
La puntuación se asignará conforme a la siguiente tabla

Sub-rubro	Presenta 3 o más cartas de cumplimiento, satisfacción y/o liberación de garantía	Presenta de 1 a 2 cartas de cumplimiento, satisfacción y/o liberación de garantía	Presenta Contratos sin cartas de cumplimiento
i.v	8 puntos	Puntuación conforme a regla de tres	0 puntos

Se asignará la mayor puntuación al licitante que acredite con la presentación de cartas de cumplimiento, satisfacción y/o liberación de garantía, el mayor número de contratos y/o pedidos contratos cumplidos satisfactoriamente conforme a los límites establecidos en la convocatoria.

Si algún licitante acredita con cartas de cumplimiento, satisfacción y/o liberación de garantía un mayor número de contratos cumplidos con respecto al máximo solicitado en el plazo determinado establecido en la convocatoria (subrubro iv), solo se le asignará la mayor puntuación que correspondan al límite máximo de contratos exigidos en la convocatoria subrubro iv.

A partir de los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando una regla de tres.





El mínimo de contratos cumplidos con características similares a las solicitadas para obtener puntuación es 1 (uno).

Propuesta Económica

La propuesta económica más baja de las técnicamente aceptadas tendrá un **valor de (40)** y se aplicara la siguiente fórmula:

PPE=MPemb X (40) / Mpi

PPE=Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica.

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja.

MPi= Monto de la i-esima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicara la siguiente fórmula:

PTj= TPT + PPE

para toda j = 1,2,....,n.

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la proposición técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.

El subíndice "j" representa las demás proposiciones determinada como solventes como resultado de la evaluación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PUNTOS Y PORCENTAJES.

El CONTRATO o PEDIDO se adjudicará por grupo de partidas 1 y 2, a la(s) proposición(es) de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos y que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

El CONTRATO O PEDIDO se adjudicará por el presupuesto máximo disponible para esta contratación.





APARTADO VI DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES







DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Referencia	DOCUMENTO	NOMBRE DE ARCHIVO
APARTADO IV, 1	Propuesta Técnica	PROPUESTA TÉCNICA
APARTADO IV, 2	Propuesta Económica	PROPUESTA ECONÓMICA
01	Escrito para acreditar la existencia legal y personalidad del LICITANTE, que incluya toda la información contenida en el FORMATO 01 , el cual podrá utilizar como formato, debiendo contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición.	FORMATO 01
03	Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, que incluya toda la información contenida en el FORMATO 03 , el cual podrá utilizar como formato.	FORMATO 03
04	Escrito de declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, que incluya toda la información contenida en el FORMATO 04 , el cual podrá utilizar como formato.	FORMATO 04
09	Escrito de manifestación de nacionalidad mexicana, que incluya toda la información contenida en el FORMATO 09 el cual podrá utilizar como formato.	FORMATO 09
APARTADO IV	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Emitido a través de la página electrónica del IMSS.	OPINIÓN IMSS
APARTADO IV	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. Emitido a través de la página electrónica del SAT	OPINIÓN SAT
APARTADO IV	Presentar documento expedido por el INFONAVIT para acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D	DOCUMENTO INFONAVIT
APARTADO III	En su caso, Convenio de participación conjunta.	CONV - CONJUNTA
APARTADO III	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL
APARTADO IV	Presentar manifiesto de Conflicto de Interés	FORMATO 10





DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

Referencia	DOCUMENTO	NOMBRE DE ARCHIVO
i.a.1	Experiencia en asuntos relacionados con la materia objeto de este procedimiento de contratación	i.a.1
i.a.2	Experiencia en asuntos relacionados con la materia objeto de este procedimiento de contratación	i.a.2
i.a.3	Experiencia en asuntos relacionados con la materia objeto de este procedimiento de contratación	i.a.3
i.b.1.1	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	i.b.1.1
i.b.1.2	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	i.b.1.2
i.b.2	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	i.b.2
i.c	Participación de discapacitados o Empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	i.c
i.d	Participación de MIPYMES	i.d
i.e	Equidad	i.e
ii.a.	Experiencia del LICITANTE	ii.a.
ii.b.	Especialidad del LICITANTE	ii.b.
iii.a.	Metodología para la prestación del servicio utilizada por el LICITANTE.	iii.a.
iii.b.	Plan de trabajo propuesto por el LICITANTE.	iii.b.
iii.c.1	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos del LICITANTE.	iii.c.1
iii.c.2	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos del LICITANTE.	iii.c.2
lv	Cumplimiento de contratos del LICITANTE.	iv

DOCUMENTOS OPCIONALES

No. de Anexo o Apartado	Nombre del Documento	Nombre de Archivo
02	Escrito que deberán presentar las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 bis de la LEY. FORMATO 02	FORMATO 02







05	Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. FORMATO 05	FORMATO 05
06	Manifestación de MYPYMES. FORMATO 06	FORMATO 06
08	Escrito que deberán presentar los licitantes que pretendan intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción VI de la LEY. FORMATO 08	ANEXO 10
APARTADO III	Copia del Acta Constitutiva o Nacimiento, del representante o apoderado legal que firma las proposiciones, según corresponda.	ACTA





APARTADO VII

DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES O DENUNCIAS





Las personas que estén interesadas en promover inconformidades por los actos que según su dicho contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, podrán hacerlo directamente en la Secretaría de la Función Pública, sita en:

Av. Insurgentes Sur. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, CIUDAD DE MÉXICO

o ante el Órgano Interno de Control en el IMP, Área de Responsabilidades, Edificio No.13 planta alta, Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152, Col. San Bartolo Atepehuacan Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07730, México, CIUDAD DE MÉXICO

o en la dirección de correo electrónico www.compranet.gob.mx.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación; se le impondrá multa conforme lo establece el Artículo 59 de la Ley.

Situaciones no previstas.

Cualquier situación no prevista en la convocatoria de la licitación pública podrá ser resuelta por el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO apegándose a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO estará facultado para realizar las consultas que estime necesarias ante la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

Las personas que estén interesadas en promover quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, se pueden presentar ante el Titular del Órgano Interno de Control y el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control.

La denuncia debe contener:

- 1. Hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones, señalando cómo, cuándo, donde ocurrieron los mismos.
- 2. Datos de identificación del presunto infractor.
- 3. Señalamiento de elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones.

Se informa a particulares que en el contacto que pueda darse en el presente procedimiento de contratación, los servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo deben observar lo establecido en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante



Acuerdos publicados en el mismo medio oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional a través de la liga www.gob.mx/sfp

Los datos personales que se llegarán a recabar con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.





APARTADO VIII

FORMATOS









FORMATO DE MODELO DE CONTRATO

"IMP", F	ATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE, EN LO SUCESIVO EL ATO O PEDIDO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO, EN LO SUCESIVO EL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA O EL C EN SU CARÁCTER DE Y POR LA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", REPRESENTADO POR LA O EL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:
	DECLARACIONES
I EL "IN	IP" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
1.	Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, sectorizado a la Secretaría de Energía, de conformidad con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre de 2014, por el que se reforma el diverso que crea el Instituto Mexicano del Petróleo como organismo descentralizado, publicado en el mismo órgano de difusión el 26 de agosto de 1965, que tiene por objeto predominante realizar investigaciones, el desarrollo tecnológico, la innovación, el escalamiento de procesos y productos, la prestación de servicios tecnológicos orientados a optimizar los procesos de producción y transformación industrial y comercialización nacional e internacional de sus resultados en el sector hidrocarburos, así como la capacitación especializada en las áreas de su actividad.
2.	A partir del 18 de agosto del año 2000 mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución conjunta con la Secretaría de Energía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se reconoce al Instituto Mexicano del Petróleo como Centro Público de Investigación.
3.	La o él se encuentra facultado(a) para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Poder Notarial Número de fecha, otorgado ante la fe de la o del, notorgado ante la fe de la o de
4.	Con fundamento en el artículo 26, fracción, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "Ley", fue adjudicado el CONTRATO O PEDIDO a favor de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", mediante (señalar el tipo de procedimiento que corresponda) amparada bajo el (el presente PEDIDO) o (PEDIDO No).
5.	Cuenta con suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal en curso, autorizada por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad del IMP para hacer frente a las erogaciones que se originen del presente CONTRATO O PEDIDO, conforme a los recursos asignados en la solicitud de pedido correspondiente. (Considerar el siguiente párrafo, tratándose sólo de contrataciones plurianuales y reemplazar el párrafo anterior) Cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Finanzas y Administración del IMP para hacer frente a las erogaciones que se originen del presente Instrumento en los ejercicios fiscales,, de conformidad con lo dispuesto en el tercero y cuarto párrafo del artículo 25 de la Ley, conforme a los recursos asignados en el mismo.
6.	Señala como domicilio para todos los efectos del presente CONTRATO O PEDIDO, el ubicado en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No. 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcandía Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México.
II "EL F	PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
1.	(Considerar estos numerales tratándose de persona moral) Acredita la existencia de su representada con la escritura pública Núm
	, inscrita en con el folio mercantil número de fecha, a través de la cual se constituyó bajo la denominación de





2.	La o el C				_acredita	su personalidad	mediant	e la Escritura	a Pública No)		_de fecha
			, 0	torgada ante la f	e de la c	del Lic			, Nota	rio Públ	ico No.	del
	Distrito F	ederal (h		ad de México), in:								
	facultade	s que no	le han si	ido revocadas, lin	nitadas o	modificadas en	forma alg	una.				
3.				gistro Federal de								
4.	Es mexic	ano(a) y	conviene	e que aún y cuano	do llegare	a cambiar de na	acionalida	ad, seguirse	consideran	do como	mexica	ino(a) por
	cuanto a	este CO	NTRATO	O PEDIDO se re	efiere y no	o invocar la prot	ección de	e ningún gob	oierno extrai	njero baj	o pena	de perder
	en benefi	cio de la	nación n	nexicana, todo de	recho de	rivado de este ir	strument	o jurídico.				
5.	Tiene cap	oacidad j	jurídica p	ara contratar y re	eúne las d	condiciones y re	cursos té	cnicos, hum	anos y eco	nómicos	para ol	oligarse y
	cumplir co	on el obj	eto de es	te CONTRATO C) PEDIDO).						
6.	Dentro	de	las	actividades	que	constituyen	su	objeto	social	se	dedic	ca a:
7.	Cuenta c	on capac	cidad eco	nómica para cum	plir con s	sus obligaciones	demostr	ando que si	ıs ingresos	son eau	ivalente	s hasta el

- Cuenta con capacidad económica para cumplir con sus obligaciones, demostrando que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta.
- 8. Tratándose de **contrataciones igual o superiores a los \$300,000 pesos**, excepto los de carácter estratégico, ha cumplido con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el presente ejercicio de conformidad con lo establecido con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo tanto cuanta con lo siguiente:
 - a) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, contenida en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO. En caso de no estar obligado, presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la referida opinión, indicando el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores y anexar el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma. Adicionalmente, si el particular subcontrata, debe presentar la referida Opinión en sentido POSITIVA y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.
 - b) Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en la prestación de los servicios ha cumplido sus obligaciones fiscales, La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO.
 - Documento expedido por el INFONAVIT para acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. La opinión deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO
- 9. Declara que para este tipo de contratación rige la Ley y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 10. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del "IMP".
- 11. Independientemente que se trata de un servicio, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este CONTRATO O PEDIDO, y cumple con sus obligaciones laborales y de seguridad social.
- 12. Cuenta con las autorizaciones y certificaciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente CONTRATO O PEDIDO.
- 13. Conoce el Código de Conducta del "IMP", y se compromete a cumplir los principios contenidos en el mismo en relación con el presente CONTRATO O PEDIDO así como en cualquier otro acto jurídico en que esté involucrado el "IMP".
- 14. Salvo declaración en contrario al "IMP", ni él ni sus directoras(es), funcionarias(os) o empleadas(os) clave en relación con el presente CONTRATO O PEDIDO en los últimos diez años han:
 - a) Sido condenadas(os) por delitos relacionados con sobornos, corrupción o lavado de dinero; o
 - b) Sido o son objeto de alguna investigación, indagatoria o procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad gubernamental, administrativa o regulatoria con respecto a cualquier infracción o supuesta infracción que implique soborno, corrupción o lavado de dinero.







15.	Señala ———	como	su	domicilio	o para	efectos ,	del Teléfond	presente ()	CONTRA	.TO O	PEDID(O, el correo	ubicado en electrónico
	(Conside	erar los s	signient	es nume	rales tratá	 andose de	nerson	a física con	actividad e	mnresaria	al)		
1.									Contribuyen		*''/		
2.											deral de	Flectoral	ahora Instituto
								y clave o					
3.	Su activid		0011110					, o.a.o .					·
4.	Tiene cap	acidad j						nes y recurs	sos técnicos	s, humano	os y econ	ómicos p	ara obligarse y
5.	cumplir co							acionos do	mostranda /	au	arooo o	on oquive	lantas basta al
Ο.	veinte por						sus oblig	aciones, de	mostrando (que sus ii	igresos si	on equiva	lentes hasta el
6.							- ¢300 0)0 pacac (oveente les	do caráct	or octratá	aioo ha	cumplido con la
0.													2-D del Código
	Fiscal de							de comon	ilidad coll ic	GSTADIEC	ido con ei	ai ticulo c	2-D dei Codigo
	a.							es en mate	oria de sec	auridad s	ocial" co	ntenida	en el Acuerdo
	a.												cial. La opinión
													su caso a la
													rotesta de decir
													ra inscrito o no
													conste que no
				tir la misr		, camonto	ommad p	0. 0	to moxicane	o doi doge	0 000.0	o., o. que	oundid que ne
						ubcontrat	a. debe r	resentar la	referida Op	inión en s	sentido P0	OSITIVA '	y vigente, del o
					que subc		, г		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				,
	b.						acredite	que la per	sona física	o moral d	ue partici	pará en la	a prestación de
													estar vigente al
									ıción del PE				J
	C.												mes que no se
													go Fiscal de la
		Federa	ción, o	bien que	teniéndol	os no hay	an celeb	rado convei	nio de pago	con las a	utoridades	fiscales	en los términos
	previstos por la legislación aplicable. La opinión deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su												
		caso a	la forma	alización	del PEDI	DO O CO	NTRATO).					
									e del "IMP".				
8.			este tip	oo de co	ntratación	rige la L	ey y su l	Reglamento	, así como	las dispo	siciones l	egales y	administrativas
	aplicables												
9.													ue se refiere el
													personas que
				ollo y ejed	cución de	l objeto de	e este Co	ONTRATO	o pedido,	y cumple	con sus	obligacio	nes laborales y
	de segurio												
													TO O PEDIDO.
11.													relación con el
40									en que est				
12.				trario al	"IMP", ni	él ni sus e	empleada	as(os) en re	lación con	el presen	te CONTE	RAIOO	PEDIDO en los
	últimos di								.,				
									ción o lavad				
													quier autoridad
						atoria con	respecto	a cualquie	r intracción o	o supuest	a intracció	on que im	plique soborno,
10		•		de diner		-ft	4.		MITDATO	0 .		-1	biasala .
13.	Señala	como	aom	iicilio	para	efectos		este CC	NTRATO	0 1	PEDIDO,	el	ubicado en
						,	Teléfono	()			У	correo	electrónico





III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

Las partes reconocen tener una política de cero tolerancia hacia el soborno y la corrupción; de contar con sistemas, empleados y proveedores sujetos de control anticorrupción, y expresan que en el procedimiento de contratación, sus actos previos y en la celebración del presente CONTRATO O PEDIDO se han conducido cumpliendo con las Reglas de la Cámara de Comercio Internacional para el Combate a la Corrupción y con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con estricto apego a los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y libre concurrencia, y que durante la ejecución del CONTRATO O PEDIDO se comprometen a actuar entre ellas y hacia terceros, con apego a la cláusula "Compromiso contra la Corrupción".

Las partes manifiestan de forma expresa que tienen pleno conocimiento de que el Estado Mexicano, ha suscrito y es parte de diversos instrumentos internacionales en materia de anticorrupción, en los cuales adquirió compromisos con la comunidad internacional a fin de adoptar las medidas para prevenir la corrupción, como son, entre otros, los siguientes:

- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.
- Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20.

En el mismo sentido, expresan que conocen los ordenamientos legales señalados en el primer párrafo de esta declaración, así como el Código Penal Federal, la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones legales en materia administrativa y penal en México, que sancionan severamente los actos de corrupción, entre otros: el cohecho, el establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención de las licitaciones, concursos en las contrataciones públicas, la extorsión, el tráfico de influencias, la simulación en el cumplimiento de requisitos y el ocultamiento de impedimento legal o administrativo para participar en procedimientos de contratación.

Asimismo, las partes son sabedoras que en caso de incurrir en los actos de corrupción señalados en el párrafo que antecede, pueden ser sujetas de sanción las o los servidores públicos involucrados, las personas morales y las personas físicas LICITANTES en los procedimientos de contratación (sin importar nacionalidad), incluyendo aquellas que actúen en calidad de intermediarias(os), gestoras(es) o cualquier otro carácter a nombre, cuenta o interés del LICITANTE.

Expuesto lo anterior, están dispuestas a sujetar su compromiso, bajo los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DE LA CONTRATACION.	
Bajo los términos y condiciones del presente CONTRATO O PEDIDO, "EL PRO	OVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se obliga a realizar en su
totalidad la prestación del servicio, consistente en:	, para llevarse a cabo en las instalaciones ubicadas en
, de conformidad con lo estipulado en los Anexos que se relacion cuales firmados por los otorgantes forman parte integrante de este CONTRATO	

SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que forman parte integrante de este CONTRATO O PEDIDO, son los que a continuación se relacionan: (Los anexos se mencionan de manera enunciativa más no limitativa y serán aplicables los numerales conforme al tipo de procedimiento de contratación de que se trate).

Anexo "I".- Anexo Técnico de la (petición de oferta/convocatoria);

Anexo "II".- Convocatoria o Petición de Oferta;

Anexo "III".- Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones:







Anexo "IV" .- Propuestas Técnica y Económica;

Anexo "V".- Notificación del fallo y adjudicación del CONTRATO O PEDIDO;

Anexo "VI".- CONTRATO O PEDÍDO No.

Anexo "VII".- Convenio de Participación Conjunta. (Aplica solo en procedimientos de Licitación pública)

Dichos anexos vinculan a las partes en los derechos y obligaciones señalados en los mismos. Las modificaciones que lleguen a realizarse en éstos serán de común acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente firmadas.

TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente CONTRATO O PEDIDO será a partir del día _	de	de 20al	de
20 .			

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO O PEDIDO.

Las partes convienen que el monto total por los servicios ejecutados conforme a este CONTRATO O PEDIDO, será por la cantidad de ______ (también señalar cantidad en letra) más el Impuesto del Valor Agregado. Tratándose de precios unitarios este instrumento se sujetará a lo establecido en el CONTRATO O PEDIDO y el Anexo IV.

Los precios de este CONTRATO O PEDIDO son fijos. No obstante, en casos justificados las partes podrán pactar los decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con el mecanismo de ajuste que para tal efecto se establezca en el CONTRATO O PEDIDO.

QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

El "IMP" pagará a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" el monto de los servicios contratados y aceptados, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha de validación y aceptación de la factura electrónica por parte del área requirente y a través de la bóveda electrónica del "IMP", o en su caso, del comprobante fiscal de pago correspondiente. Si el servicio se lleva a cabo a través de órdenes de servicio, el pago se realizará mediante el cumplimiento de cada una.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley en caso de atraso en los éstos o se trate de pagos en exceso.

Dentro de los plazos establecidos para la prestación del servicio, se podrán efectuar pagos parciales.

Una vez que "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" haya cumplido en tiempo y forma con la prestación del servicio, enviará su nota o pre factura, al Administrador del CONTRATO O PEDIDO para que éste elabore y libere la hoja de entrada de servicios.

Una vez liberada la hoja de entrada de servicios, el "IMP" enviará mediante correo electrónico una ADDENDA por cada partida o posición del CONTRATO O PEDIDO a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" para que ingrese su factura (XML y PDF) a la bóveda electrónica del "IMP", se valide fiscalmente, y en su caso se acepte, debiendo "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" generar una factura por cada ADDENDA que reciba.

El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria en la cuenta de cheques a nombre de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", quien deberá efectuar su trámite de registro en la Tesorería del "IMP", a través del formato "Certificación de Datos".

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" mantener actualizados sus datos bancarios, y en caso de algún cambio, deberá notificarlo al Área de Tesorería del "IMP", mediante el formato indicado en el párrafo anterior, mismo que será entregado en la Torre Ejecutiva P.B., con domicilio en: Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07730, México, Ciudad de México.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que en su caso "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a que se haya hecho acreedor, haber entregado los servicios a satisfacción del usuario solicitante, formalizado el CONTRATO O PEDIDO y en su caso sus modificaciones, así como haber entregado la(s) fianzas(s) de cumplimiento que en su caso aplique(n).





(Considerar en caso de moneda extranjera).

Tratándose de CONTRATO O PEDIDO formalizado en moneda extranjera, el pago se realizará preferentemente en moneda nacional, al tipo de cambio emitido por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a su pago.

SEXTA.- PAGO EN EXCESO

En caso de que "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" reciba pagos en exceso, el "IMP" procederá a deducir dicha cantidad de las facturas subsecuentes cuando el CONTRATO O PEDIDO aún se encuentre vigente; en caso contrario éste deberá reintegrar las cantidades pagadas adicionalmente, más los intereses correspondientes calculados hasta el día en que dicho reintegro sea ingresado al "IMP".

Los intereses referidos en el párrafo anterior serán conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "IMP".

SÉPTIMA.- ANTICIPOS

No se otorgará anticipo para este CONTRATO O PEDIDO.

(Considerar en caso de otorgarse anticipo)

PEDIDO, el cuál será entregado en (una/ exhibición(es), en la(s) fecha(s) y será(n) amortizado(s) el (día), (mes) y (año). Los anticipos otorgados por el "IMP" serán amortizados proporcionalmente en cada uno de los pagos.
El atraso del "IMP" en la entrega (del o de los anticipos), prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA".
"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá garantizar (el o los anticipos) que reciba, constituyendo la(s) garantía(s) por la totalidad del monto (del o de los anticipos), en las misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo con las disposiciones aplicables; presentándose ésta(s) antes de la entrega del o de los mismo(s), a más tardar en la fecha establecida en la presente Cláusula. Las garantías se cancelarán hasta que se haya realizado la amortización total de los anticipos.
En caso de recisión del CONTRATO O PEDIDO, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "IMP".
OCTAVA PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá proporcionar los servicios directamente a la o al área requirente, en la forma, plazos, horarios, requisitos, términos y condiciones técnicas específicas contenidas en los Anexos respectivos. Cualquier condición diferente deberá ser previamente consensada con el área requirente y formalizada mediante el convenio modificatorio, de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" será el responsable de la prestación del servicio de en las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo en ubicadas en
La o el servidor público facultado para supervisar o vigilar la prestación de los servicios será la o el C





La o el Administrador del CONTRATO O PEDIDO verificará el control de calidad del servicio ofrecido de acuerdo a las solicitudes hechas

a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA". En caso de incumplimiento de las actividades o servicios encomendados a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se aplicarán las deducciones correspondientes relacionadas en las especificaciones técnicas de los Anexos respectivos.
La o el servidor público facultado para validar las facturas o los documentos que presente "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" es la o el del área de del Instituto Mexicano del Petróleo.
Los documentos que deben acompañarse a las facturas son los que indique la o el administrador del CONTRATO O PEDIDO de conformidad con los procedimientos institucionales para tal efecto.
"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" en toda su correspondencia (facturas, empaques y otros documentos), deberá citar el número del CONTRATO O PEDIDO.
La aceptación de los servicios por parte de la o el administrador o responsable del CONTRATO O PEDIDO, se realizará máximo dentro de los días naturales posteriores a la recepción y aceptación de la factura.
Un servicio se considerará prestado al IMP cuando reúna los siguientes requisitos: sea recibido en el Área correspondiente y la o el administrador del CONTRATO O PEDIDO haya verificado el cumplimiento de las especificaciones y dé su visto bueno de conformidad.
NOVENA OBLIGACIONES FISCALES. Cada una de las partes convienen en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales o municipales les corresponda con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente CONTRATO O PEDIDO, sin perjuicio de que el "IMP" al momento de realizar los pagos a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", haga las retenciones que por ley deba realizar.
Igualmente, las partes convienen expresamente que para efectos de las actividades que se lleven a cabo para cumplir con el objeto del presente CONTRATO O PEDIDO, cada una de ellas deberá actuar en nombre propio respecto de las obligaciones fiscales que le correspondan y en su relación con terceros.
DÉCIMA PROPUESTA CONJUNTA
(Considerar esta cláusula, tratándose de Licitaciones Públicas y cuando se haya adjudicado el CONTRATO O PEDIDO a una Propuesta Conjunta).
"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" acredita la participación mediante propuesta conjunta a través de la Escritura Pública No de fecha pasada ante la fe de la o del Notario Público No de, inscrita el Registro
Público de la Propiedad y del Comercio mediante el folio mercantil No
(Considerar el siguiente párrafo en caso de no tener Escritura Pública). "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" acredita la participación mediante escrito notificado al "IMP" el, en el cual anexa el convenio de participación conjunta, firmado por todas las personas que integran dicha agrupación o por sus representantes legales, quienes en lo individual acreditan su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad constituida para tal efecto.
La participación de cada una de las partes que conforman a la propuesta conjunta, mismas que se obligan en forma solidaria o

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO.

mismo que formará parte de este instrumento como uno más de sus Anexos.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del mismo una fianza por el 10% del monto total (sin IVA), expedida por una Institución Mexicana autorizada para garantizar el cumplimiento todas y cada una de las obligaciones derivadas del CONTRATO O PEDIDO por la vigencia del mismo y su total ejecución.

mancomunada respecto del cumplimiento del presente CONTRATO O PEDIDO, será la descrita en el Convenio de Participación Conjunta,

(En caso de contrataciones que abarquen más de un ejercicio se anexará el siguiente párrafo)





La garantía antes referida podrá presentarse por el total de la vigencia del CONTRATO o PEDIDO o por lo correspondiente a cada uno de los ejercicios durante su vigencia, en este último caso, deberá presentarse cada garantía dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio según corresponda.

Cuando el "IMP" solicite ampliación al CONTRATO o PEDIDO y sea aceptada por "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", éste o está deberá entregar un escrito de aceptación de la ampliación y la garantía adicional por el 10% del monto incrementado al CONTRATO o PEDIDO (sin IVA) o en su caso por la vigencia ampliada, dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del mismo.

(Incorporar este párrafo en caso que se otorguen anticipos)

Tratándose de anticipos, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", deberá entregar previamente una garantía adicional por el 100% del monto que éste reciba como anticipo.

La garantía de cumplimiento, en su caso, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. En el supuesto de cumplimiento parcial de las obligaciones. "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" renuncia expresamente al derecho de proporcionalidad.

Cuando exista un incumplimiento en las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", éste o ésta se obliga a seguir garantizando por el plazo de un año para responder de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA".

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" efectuará a su propio costo cualquier reparación o sustitución de material o trabajo que hubiere suministrado o proporcionado y que resultara defectuoso o deficiente.

El "IMP" podrá devolver la garantía de cumplimiento cuando:

- a. "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" lo solicite por escrito y la o el responsable de la administración del CONTRATO O PEDIDO manifieste por escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales y;
- b. Se haya vencido la vigencia de la garantía y la o el responsable de la administración del CONTRATO O PEDIDO manifieste por escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" manifiesta expresamente:

- 1. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el "IMP", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del CONTRATO O PEDIDO, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del "IMP".
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del CONTRATO O PEDIDO permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al CONTRATO O PEDIDO, hasta que sea dictada la resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- 3. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de la ejecución, ya sea en el recurso administrativo, o en el juicio contencioso ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo de noventa días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.





- 4. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, incluyendo sus prorrogas, para lo cual se obliga a otorgar a favor del "IMP" los endosos correspondientes y hasta por un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recepción de los servicios contratados para responder a los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado, en los términos señalados en el CONTRATO O PEDIDO respectivo y en el Código Civil Federal, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el "IMP".
- 5. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de CONTRATO O PEDIDO, quedara debidamente integrada con la siguiente documentación:
- a) Reclamación por escrito de la Institución de Fianzas. b).- Copia de la póliza de fianza y sus documentos modificatorios, en su caso. c).- Copia del CONTRATO O PEDIDO garantizado, y en su caso sus convenios modificatorios. d).- Copia del documento de notificación al fiado por incumplimiento. e).- La rescisión del CONTRATO O PEDIDO y su notificación. f).- Copia del finiquito. g).- Cuantificación del importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" será responsable del trámite y obtención de las licencias, autorizaciones o permisos que en su caso se requiera para la correcta prestación de los servicios formalizados en el CONTRATO O PEDIDO.

DÉCIMA TERCERA.- DEVOLUCIONES Y/O REPOSICIONES

En caso de que el "IMP" reporte, durante el período de garantía, cualquier defecto, daño, vicio, o que las características de los servicios no cumplan con las condiciones pactadas en el CONTRATO O PEDIDO, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" aceptará que le sean devueltos para su reposición, reparación o adecuación sin que ello le genere algún costo adicional al "IMP".

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO O PEDIDO

El "IMP" podrá acordar con "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", señalando las razones fundadas y contando con el presupuesto aprobado para ello, el incremento en la cantidad del o de los servicios o monto del CONTRATO O PEDIDO, siempre que esté vigente y el monto total de las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado. El "IMP" para aplicar este supuesto verificará que "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" no se encuentre en incumplimiento.

En el caso de que el presente CONTRATO O PEDIDO incluye servicios de diferentes características, el porcentaje será aplicado a cada partida o concepto de los servicios de que se trate.

Cualquier modificación al CONTRATO O PEDIDO se realizará a través del Convenio modificatorio que se celebren las partes, en términos de lo que señale la Ley y su Reglamento.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito ante el "IMP", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el "IMP", se considerara inexistentes para todos los efectos administrativos y legales del presente CONTRATO O PEDIDO.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados, salvo expresamente así lo autorice el "IMP".

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que cualquier modificación a lo pactado en este CONTRATO O PEDIDO y/o sus anexos, afecte las condiciones bajo las cuales se otorgó inicialmente la póliza de fianza, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se obliga a entregar al "IMP" a la fecha de la formalización del Convenio Modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidarios e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA".





Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" no cumple con dicha obligación, el "IMP" podrá determinar la rescisión administrativa del CONTRATO O PEDIDO.

DÉCIMA QUINTA.-RESPONSABILIDAD LABORAL.

Para todo lo relacionado con el presente CONTRATO O PEDIDO en el que tenga participación "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", como empresario y patrón de su personal, y de las o los elementos que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución del objeto de este CONTRATO O PEDIDO, será el único responsable de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de los contratos Individuales o colectivos de trabajo que celebren, y demás disposiciones legales y ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadoras o trabajadores, obligándose de igual manera a verificar que sus subcontratistas y las de sus vendedoras o vendedores y, en su caso, de las o los beneficiarios de cualquiera de éstos, cumplan con dichas obligaciones.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" reconoce y acepta que con relación al presente CONTRATO O PEDIDO actúa exclusivamente como "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", que la o él "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" y sus subcontratistas disponen de las o los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadoras o trabajadores, beneficiarios o causahabientes, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación entre "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", incluyendo sus trabajadoras o trabajadores o los de sus subcontratistas, beneficiarias o beneficiarios o causahabientes y el "IMP", en términos de los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

En caso de que para la prestación del servicio contratado "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deba mantener a su personal dentro de las instalaciones del IMP por dos meses o más, durante la vigencia del CONTRATO O PEDIDO, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá entregar mediante oficio a la o el administrador del CONTRATO O PEDIDO de forma bimestral, dentro de los 25 días naturales del mes siguiente o en el momento que sean requeridos por el "IMP", copia simple de toda la documentación comprobatoria (altas, pagos, etc.) del cumplimiento de sus obligaciones laborales de seguridad social y en particular de las o los afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que prestan el servicio objeto del presente CONTRATO O PEDIDO. Las o los elementos que presten el servicio no se les permitirá el acceso a las instalaciones del "IMP" si no se ha acreditado fehacientemente por parte de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

Aunado a lo anterior, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" entregará la relación de las o los elementos que prestan el servicio en el formato que para tal efecto determine el IMSS. Adicionalmente, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se compromete a entregar un reporte mensual que contenga las altas y bajas del IMSS de las o los elementos que prestan el servicio, dentro de los ____ primeros días naturales de cada mes vencido.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" acepta que el "IMP" podrá dentro del presente CONTRATO O PEDIDO o cualquier relación comercial que mantenga con aquel, deducir de los pagos a los que tenga derecho, el monto de cualquier requerimiento de pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra del "IMP" por cualquiera de las personas que hubieren sido trabajadoras o trabajadores de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" o sus respectivas vendedoras o vendedores y/o subcontratistas, siempre y cuando dichos juicios estén directamente relacionados con los trabajos o servicios objeto del CONTRATO O PEDIDO. En cualquier supuesto "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", se compromete a brindar al "IMP" la información y documentación necesaria para la defensa adoptada por éste en dicho juicio, previo requerimiento.

Sin menoscabo de lo anterior, en caso de cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral que pueda afectar los intereses del "IMP" y que esté relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y sea proveniente de las o los trabajadores, incluyendo sus beneficiarias o beneficiarios o causahabientes, tanto de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" como de sus vendedoras o vendedores y/o subcontratistas, éstos quedan obligados a sacar en paz al "IMP" y a resarcirle cualquier cantidad que llegare a erogar por tal motivo, bajo los términos y condiciones plasmados en el párrafo anterior.

Asimismo, si por algún motivo "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" ingresa a las instalaciones del "IMP", éste deberá observar y dar cumplimiento a la normatividad que en materia de seguridad e higiene se tenga establecida, así como en lo particular al documento denominado "Listado de requisitos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o





proveedores(as), el cual debe ser llenado conforme a lo indicado en la Guía Técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en Materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental" y a los requisitos técnicos indicados en el mismo.

Aunado a lo anterior, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" asumirá el cien por ciento de las consecuencias económicas de sus relaciones laborales y de seguridad social del personal propio o de terceros que utilice para la prestación del servicio, debiendo cumplir con las obligaciones de capacitación, certificaciones, designación del personal responsable en materia de seguridad y el establecimiento de procedimientos en materia de seguridad, salud y protección ambiental de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico y en el CONTRATO O PEDIDO.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá iniciar el servicio en la fecha establecida. En caso de incumplimiento se penalizará por cada día natural de atraso con el 1 % del monto de los servicios prestados con atraso, salvo que se indique otra condición en el Anexo Técnico. Se entenderá que se inicia el servicio una vez que "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" cumpla con los requerimientos establecidos en el (Anexo Técnico/ Pedido/ Petición de Oferta) y que sean avalados por el administrador del CONTRATO O PEDIDO.

Cuando los servicios sean prestados con atraso, las penas convencionales serán calculadas por el área contratante correspondiente, por regla general se calcularán por partida, por cada día de atraso en la prestación del servicio (El Área Requirente podrá establecer un porcentaje mayor atendiendo a la contratación en particular, debiendo indicar el documento correspondiente como: Anexo Técnico/CONTRATO o PEDIDO o cualquier otro donde se señalen las penas convencionales aplicables). Asimismo, el cálculo no deberá exceder el 10% del monto de la partida de que se trate y la suma de las penas convencionales de dicha partida o partidas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del CONTRATO O PEDIDO. En caso de exceder el porcentaje referido se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO O PEDIDO, de conformidad con lo estipulado en la Ley y su Reglamento.

Para efectos del párrafo anterior, el área contratante deberá recibir un documento del área requirente donde se le comunique del incumplimiento. Una vez que el área contratante cuente con este documento generará el cálculo correspondiente y le solicitará mediante correo electrónico emitido por la bóveda electrónica del "IMP" a la o al "PROVEEDOR" que se presente en las instalaciones del "IMP" a firmar el documento de aceptación del cálculo.

Lo anterior, atendiendo a lo que señalan los artículos 53 y 53 Bis de la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

Se aplicarán con el 1 % del monto de los servicios prestados de manera deficiente o incompletos, salvo que se indique otra condición en el Anexo Técnico (El Área Requirente podrá establecer un porcentaje mayor atendiendo a la contratación en particular, debiendo indicar el documento correspondiente como: Anexo Técnico/ CONTRATO o PEDIDO o cualquier otro donde se señalen las penas convencionales aplicables), sin exceder de manera proporcional el 10% del importe de la partida que se trate y la suma de las deducciones de esta partida o partidas no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del CONTRATO O PEDIDO. En caso de exceder el porcentaje referido se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del CONTRATO O PEDIDO.

Para efectos del párrafo anterior, el área contratante deberá recibir un documento del área requirente donde se le comunique la deducción por aplicar. Una vez que el área contratante cuente con este documento generará el cálculo correspondiente y le solicitará mediante correo electrónico emitido por la bóveda electrónica del "IMP" a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" que se presente en las instalaciones del "IMP" a firmar el documento de aceptación del cálculo.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Las partes convienen en que los derechos y obligaciones que se deriven del presente CONTRATO O PEDIDO, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por servicios realizados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del "IMP".





DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes se considerará responsable por el incumplimiento total o parcial de los compromisos que el presente CONTRATO O PEDIDO establece a su cargo, cuando tal incumplimiento tenga su origen en un caso fortuito o causa de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se podrá continuar con la realización del objeto de este CONTRATO O PEDIDO.

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el "IMP" podrá suspenderlos, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "IMP", éste por conducto del área de contratación, deberá sustentar su decisión a través de un dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la misma, y previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", el "IMP" le reembolsará a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO O PEDIDO, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento. En cualquiera de los casos previstos en este supuesto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada.

Las partes acuerdan que en caso de que se exista modificación al plazo pactado en el CONTRATO O PEDIDO para la prestación del servicio derivado del caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al "IMP", se dejará constancia por escrito que acredite dichos supuestos a través del convenio modificatorio respectivo. En los supuestos previstos anteriormente, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" o por el "IMP".

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" será el único responsable de proporcionar los servicios objeto de este instrumento y deberá sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale el "IMP". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA".

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del CONTRATO O PEDIDO, sin perjuicio de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causo deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de las acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos o inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre del "IMP", sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

En caso de que derivado de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se invadan derechos de propiedad intelectual de un tercero, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se obliga a sacar en paz y a salvo al "IMP" de cualquier acción que se interponga en su contra, obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice el "IMP" en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, el "IMP" dará aviso a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" y en su caso, a las autoridades competentes, a fin de que "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación proporcione al "IMP" un informe circunstanciado sobre la referida violación, asumiendo el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación; si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses del "IMP", "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se compromete a informar al





"IMP" de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades del "IMP" de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información que el "IMP" le proporcione a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA, incluyendo información técnica, comercial y de otra índole, será considerada de propiedad confidencial del "IMP" y por lo tanto no deberá de usarse dicha información por parte de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" para cualquier otro propósito, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, las publicaciones, conferencias, a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito del "IMP".

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre del "IMP", su logotipo o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" bajo ninguna circunstancia podrá usar la información reservada, confidencial o que se encuentre protegida bajo alguna figura de propiedad intelectual, que le sea proporcionada por el "IMP", para fines distintos a los acordados en el presente acto jurídico, por lo que deberá tomar las medidas necesarias a fin de resguardarla y restringir el acceso a la misma. Las obligaciones de reserva y confidencialidad persistirán para "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" mientras la información no pierda ese carácter de manera legal.

En caso de que, derivado del objeto del presente acto jurídico, se generen resultados que se puedan proteger bajo alguna figura de propiedad intelectual, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", acepta salvo pacto en contrario, que la titularidad de los mismos y los derechos patrimoniales le corresponderán al "IMP".

Dado el caso, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se obliga a celebrar los instrumentos jurídicos correspondientes para dar mayor certeza jurídica al "IMP", respecto de lo mencionado en el presente apartado.

En caso de que, derivado de los servicios prestados por la o el "PROVEEDOR" se invadan derechos de propiedad intelectual de terceros, éste se obliga a deslindar al "IMP" de cualquier acción que se interponga en su cuenta. En caso de violación a lo señalado en este punto, la o el "PROVEEDOR" se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo al "IMP" en contra de cualquiera y todas aquellas acciones, quejas, demandas, reclamos, pérdidas, costos, daños, procesos, impuestos y gastos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales que surjan o se relacionen con cualquier violación a la confidencialidad pactada.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El "IMP" podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio cuando incurran causas justificadas, ante esta situación, el "IMP", avisará a la o al "PROVEEDOR" las razones que originen dicha suspensión.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "IMP", éste por conducto del área de contratación, deberá sustentar su decisión a través de un dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la misma, y previa petición y justificación de la o del "PROVEEDOR", el "IMP" le reembolsará al mismo los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO O PEDIDO, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento. En cualquiera de los casos previstos en este supuesto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" acepta que el "IMP" podrá dar por terminado en forma anticipada el presente CONTRATO O PEDIDO, sin ninguna responsabilidad para el mismo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO O PEDIDO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el "IMP", a través del área de contratación sustentará su decisión en un dictamen en el que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, debiendo reembolsar a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud del mismo dentro de los plazos previstos en la normatividad, y siempre y cuando éstos





sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO O PEDIDO correspondiente, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento.

Para el caso señalado en la presente cláusula, el "IMP" pagará a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" los servicios que efectivamente hubiera realizado, siempre que éstos se hayan efectuado a satisfacción del "IMP" y se relacionen directamente con el objeto del presente CONTRATO O PEDIDO.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" está de acuerdo en que el "IMP" podrá, en cualquier momento, por causas imputables al mismo, rescindir administrativamente el presente CONTRATO O PEDIDO, cuando éste último incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en éste. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento previsto en la Ley y su Reglamento:

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO O PEDIDO por parte del "IMP", en forma enunciativa pero no limitativa, son las siguientes:

- 1. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" no entrega la(s) garantía(s) solicitada(s) de este CONTRATO O PEDIDO dentro del plazo establecido, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" de su presentación.
- 2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- 3. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" no presta los servicios en el plazo establecido.
- 4. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- 5. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se niega a reponer o corregir los servicios que el "IMP" hubiera considerado como deficientes, incompletos, rechazados o discrepantes.
- 6. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el CONTRATO O PEDIDO.
- 7. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este CONTRATO O PEDIDO.
- 8. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada para este CONTRATO O PEDIDO.
- 9. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- 10. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" cede los derechos de cobro derivados del CONTRATO O PEDIDO, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito del "IMP".
- 11. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" no da al "IMP" o a quien éste designe por escrito, las facultades e información necesarias para la supervisión de los servicios.
- 12. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" no cumple con las obligaciones laborales de seguridad social, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "Responsabilidad Laboral" de este CONTRATO O PEDIDO.
- 13. En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este CONTRATO O PEDIDO y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" a cualquiera de las obligaciones del CONTRATO O PEDIDO, el "IMP" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada "Procedimiento de Rescisión Administrativa del CONTRATO O PEDIDO" y hacer efectiva la garantía otorgada, por la totalidad del monto garantizado sin menoscabo de que el "IMP" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan. En el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO O PEDIDO, no procederá el cobro de las penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.







El procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO O PEDIDO se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Trascurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el "IMP" resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA".

La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO O PEDIDO deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el CONTRATO O PEDIDO el "IMP" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO O PEDIDO administrativamente, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" concluyere con la ejecución de los servicios, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que el "IMP" pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada "Penas Convencionales" de este instrumento.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO O PEDIDO, cuando el incumplimiento de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" implique que se extinga para el "IMP" la necesidad de la contratación de los servicios, por lo que en este supuesto el "IMP" determinará la rescisión administrativa del CONTRATO O PEDIDO y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que el "IMP" decida no dar por rescindido el CONTRATO O PEDIDO deberá establece con "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

De actualizarse el antepenúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley, el "IMP" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente CONTRATO O PEDIDO con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

El "IMP" o "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO O PEDIDO. La solicitud de conciliación deberá contener el nombre; denominación o razón social de quién o quiénes lo promueven, en su caso, de su representante legal; domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas; la petición que se formula; los hechos o razones que dan motivo a la petición; el órgano administrativo a que se dirige, y lugar y fecha de su emisión.

Además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del CONTRATO O PEDIDO y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las partes acuerdan que la situación no prevista en este CONTRATO O PEDIDO será resuelta por el "IMP" apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA.- COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Durante la ejecución del presente CONTRATO O PEDIDO, las partes se conducirán con apego a los principios de transparencia, honradez e imparcialidad; se obligan a denunciar los actos de corrupción que tengan conocimiento, en general cumplirán con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se comprometen a actuar conforme a los principios consignados en los instrumentos internacionales señalados en la declaración III del presente acuerdo de voluntades.





"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá de acordar con sus subcontratistas en los contratos que al efecto celebren que se comprometen a cumplir con las disposiciones que en materia de anticorrupción se establecen en el presente CONTRATO O PEDIDO.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" acuerda que durante la ejecución de este CONTRATO O PEDIDO, ni él, ni sus subcontratistas o empleadas o empleados de éstos prometerán, ofrecerán o entregarán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidora o servidor público alguno, que puedan constituir un incumplimiento a la ley penal tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" manifiesta y acepta que no hará, ya sea en el país o en el extranjero, (1) directa o indirectamente, dar u ofrecer una ventaja indebida a cualquier persona en relación con el puesto, cargo o comisión, o (2) por sí mismo o cualquier otra persona, directa o indirectamente, pedir, recibir o aceptar una oferta de una ventaja indebida con el propósito de influenciar el desempeño de un puesto, cargo o comisión.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" acepta que cualquier incumplimiento a esta cláusula constituye un incumplimiento del CONTRATO O PEDIDO.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá de informar de manera inmediata al "IMP" cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de cualquiera de sus directivas(os), empleadas(os), trabajadoras(es), por lo que deberá dar acceso a las autoridades competentes a los documentos que en su opinión sean relevantes para determinar dichos actos.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá de informar de manera inmediata al "IMP" lo siguiente:

- a) Cualquier petición o demanda recibida por "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", o cualquiera de sus subcontratistas o filiales que pudiera constituir una violación a las leyes en materia de anticorrupción o un incumplimiento a las obligaciones relativas a anticorrupción; o
- b) Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con soborno, corrupción o lavado de dinero en contra de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", sus directoras(es), oficiales, empleadas(os), filiales o subcontratistas en relación con el presente CONTRATO O PEDIDO.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá mantener un sistema de control interno que sea suficiente para garantizar la debida autorización y registro de todas las transacciones y pagos efectuados.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá permitir al "IMP" ya sea por sí, o a través de terceros, el acceso e inspección de libros, registros e información contable localizadas en las instalaciones de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" con el fin de auditar el cumplimiento del mismo a las leyes de anticorrupción y a las obligaciones relativas a esta materia previstas en el presente CONTRATO O PEDIDO.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" garantiza que en relación con el presente CONTRATO O PEDIDO, velará, con respecto a cualquier subcontratista o filial, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a cualquier sub-agente, representante u otra u otro proveedor que podrá contratar para actuar en su nombre ante el "IMP", que:

- a) su comportamiento será el adecuado;
- b) obtendrá de la o del subcontratista o filial por escrito su aceptación de cumplir con las leyes de anticorrupción y con las obligaciones relativas a esta materia.

En caso de que la o el "PROVEEDOR" o sus filiales o subcontratistas incurran en cualquiera de los actos señalados en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en el Código Penal Federal o en la Ley Federal de Competencia Económica mencionados en la declaración III del presente CONTRATO O PEDIDO, decretado en resolución definitiva por autoridad jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, el "IMP" lo considerará como un incumplimiento sustancial al CONTRATO O PEDIDO y se procederá conforme a lo establecido en la cláusula denominada "Procedimiento de Rescisión Administrativa del CONTRATO O PEDIDO".





Por lo anterior, el Administrador del CONTRATO O PEDIDO dará aviso a la Gerencia de Proveeduría y Servicios de la Dirección de Finanzas y Administración para que se hagan las anotaciones en el registro de proveedores del "IMP", y se dará aviso al Órgano Interno de Control en el "IMP" para los efectos administrativos que procedan.

TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES.

Para los efectos del presente CONTRATO O PEDIDO, las partes señalan como su domicilio convencional los señalados en el rubro de las Declaraciones, por lo que todas las notificaciones y avisos relacionados con el presente instrumento se hará por escrito y se presentarán en dichos domicilios, por correspondencia registrada o por servicio de mensajería con acuse de recibo. Las partes se obligan a notificarse por escrito cualquier cambio en su domicilio.

Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" incumple con la obligación de informar el cambio de su domicilio, acepta que las notificaciones se fijen en el último domicilio registrado, en cuyo caso, la notificación surtirá efecto al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO O PEDIDO, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente CONTRATO O PED de México a los días de	IDO y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman por duplicado en la Ciudac de 20
LA O EL PROVEEDOR	EL IMP
APODERADO(A) LEGAL	APODERADA(O) DEL "IMP"





INSTRUCTIVO DE LLENADO



FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-018T0O004-E68-2020.

a _ Nombre de la depe PRESENTE	de de 20 <u></u> ndencia o entidad convocante <u>.</u>		
	cumento presento mi propuesta técnica para el procedin de los servicios relativos a: (1), la cual se integra de la siguiente		onado, respecto a
PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS DEL OBJETO DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<u>(2)</u>	(3)	(4)	<u>(5)</u>
1		1	Servicio
<u></u>			
<u>n</u>			
NOMBRE DEL	LICITANTE: (6) .		
NOMBRE Y FII	RMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
PLAZO DE PRE	STACIÓN DE SERVICIOS:(8)		
LUGAR Y CON	DICIONES DE ENTREGA:(9)		
FECHA:	(10)		

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Incluir el objeto de los servicios Nota: En caso de no incluir este párrafo, no será motivo de desechamiento
(2)	Anotar el o los números de partidas ofertadas
(3)	Anotar una descripción detallada de las especificaciones y características técnicas, de los servicios ofertados conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria, considerando las aclaraciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones como parte de su propuesta técnica.
(4)	Anotar la cantidad de servicios ofertados
(5)	Anotar la unidad de los servicios ofertados
(6)	Anotar el nombre de la persona física o moral
(7)	Anotar el nombre y firma del representante o apoderado legal de la empresa
(8)	Anotar el plazo de ejecución
(9)	Anotar el lugar y condiciones de la prestación del servicio
(10)	Fecha de suscripción



la





FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO, EN M.N., ANTES DE I.V.A.
1		1		
		1		
n				
			TOTAL	\$
dicar que	e los precios son firmes y fijos hasta la conclusión do	el Procedimio	ento de cor	itratación.
dicar que	e los precios son firmes y fijos hasta la conclusión de	el Procedimie	ento de cor	tratación.







LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-018T0O004-E68-2020.

_a ____ de ____

de 20<u>.</u>

Nombre de la c PRESENT		entidad convoca	inte <u>.</u>							
		INFO	<u>RMACIÓN</u>	PARA ACE	REDITAF	R LA	A EXISTENCI	IA Y		
			PERSO	ONALIDAD	DEL LIC	CIT	<u>ANTE</u>			
verificados y o		n facultades su							ciertos y han sido debida a nombre y representac	
	gistro Federal	de Contribuye	ntes:							
Calle:						_	mero:			
Colonia:							legación o Muni			
Código Posta							tidad Federativa	a:		
Teléfono(s) (. ,		- (1)			Fa	x (opcional):			
Correo electi	onico (En caso	o de contar co	n ei):							
	dose de Pers ado Legal)	sona Física, s	solo indicar lo	s datos sigui	entes rela	tivos	al Acta de na	acimient	o de Represente o	
ENTIDAD	ALCALDÍA / DELEGACI ÓN	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO		CLASE		FECHA DE NACIMIENTO	
	0.11									
(Tratán	dose de Pers	ona Moral, sol	o indicar los d	atos siguiente	s relativos	al A	cta Constitutiva	de su r	epresentada)	
No. de la esc	critura pública	en la que cons	ta su acta con	stitutiva:				Fe	cha:	
Nombre, nún	nero y circunso	cripción del No	tario Público ć	Fedatario que	e las proto	coliz	:ó:			
No. de la esc	critura pública	en la que cons	tan Reformas	o modificacior	nes al acta	con	stitutiva:		Fecha:	
Nombre, nún	nero y circunso	cripción del No	tario Público ć	Fedatario que	e las proto	coliz	:ó:			
Relación de	Socios:									
Apellido Pate	erno:				Apell	lido	Materno:		Nombre(s)	
Descripción específica):	del objeto soci	al (en caso de	personas físic	as, indicar la a	actividad c	ome	rcial o profesion	nal		
-	Escritura Públic	resentante o a ca mediante la	_	su personalida	ad y faculta	ades	s para suscribir la	a propu	esta:	
Nombre, nún	nero, y circuns	cripción del No	otario o Fedata	ario Público qu	e la protoc	coliz	ó:		-	
1										
				Protesto lo r	necesario.					

(Nombre y Firma autógrafa).







Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, siempre y cando proporcione la información requerida según le corresponda.
- 2. El participante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.







LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-018T0O004-E68-2020.

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ade20 (1)
(2) .
PRESENTE
CON REPRESENTANTE
Me refiero a la junta(s) de aclaraciones de la Licitación Pública No en la que mi representada, tiene interés en participar.
SIN REPRESENTANTE
Me refiero a la junta(s) de aclaraciones de la Licitación Pública No en la que tengo interés en participar.
Sobre el particular bajo protesta de decir verdad, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto lo siguiente:
DATOS DEL INTERESADO
Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre:
Domicilio Fiscal:
Descripción del objeto social:
Teléfono:
Correo electrónico:
DATOS DEL REPRESENTANTE
Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre:
Domicilio Fiscal:
Teléfono:
Correo electrónico:
ATENTAMENTE
(5)







INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Anotar el nombre del Instituto Mexicano del Petróleo.
(3)	Indicar el número respectivo.
(4)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(5)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.





_a ____ de _____



de 20 .

FORMATO 03

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-018T0O004-E68-2020.

Nombre de la dependencia o entidad convocante <u>.</u>
PRESENTE
DECLADACIÓN ECCUITA DA LO DEOTECTA DE DECIDACIDADO DE MO ENCONTRADOS EN AL

DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Quien suscribe, C. (<u>escribir el nombre de la persona física</u> apoderado o representante legal) en mi carácter de (<u>términos en que este otorgando el mandato</u>), representante legal de, (<u>escribir el nombre de la persona física o persona moral</u>) lo que acredito con <u>(datos del documento que acredite su personalidad)</u>, "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar
Protesto lo Necesario.
A tentamente

(Nombre y firma de la persona física O del representante legal de la persona moral).

NOTA: En el supuesto de que el LICITANTE se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.





de Nombre de la dependencia o entidad convocante.

demás LICITANTES.



de 20__.

FORMATO 04

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-018T0O004-E68-2020.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

PRESENTE
Por este conducto, quien suscribe, C. (nombre de la persona física o del apoderado o representante legal de la
persona moral), declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que (denominación o razón social) a quien
represento, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los
servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones,

el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente,

(Nombre y firma de la persona física O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

NOTA: En el supuesto de que el LICITANTE se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.







LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-018T0O004-E68-2020.

	a	_ de	de 20_				
Nombre de la dependencia o entidad convocante.							
PRESEN	JTE						

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Documentación que deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DONDE SE EXIGE	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER	NOMBRE DEL ARCHIVO (CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS	ENTREGO	
		FIRMADO POR PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO		SI	NO
Propuesta Técnica	APARTADO VI	х	PROPUESTA TÉCNICA		
Propuesta Económica.	APARTADO VI	х	PROPUESTA ECONÓMICA		

DOCUMENTO	PUNTOS DE LA CONVOCATORIA DONDE SE EXIGE	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO	(TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN)	
Constancia de recepción de documentos, preferentemente en dos tantos. (ANEXO 05). La omisión de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	APARTADO VI		ANEXO 05	
Información para acreditar la existencia y personalidad del LICITANTE. (ANEXO 01).	APARTADO VI	x	ANEXO 01	
Declaración Escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. ANEXO 03 .	APARTADO VI	х	ANEXO 03	
Manifestación Escrita para la declaración de integridad. ANEXO 04 .	APARTADO VI	Х	ANEXO 04	







Manifestación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas. ANEXO 06. La omisión de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	APARTADO VI	х	ANEXO 06
En su caso, Escrito que deberán presentar los LICITANTES que pretendan intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. ANEXO 08	APARTADO III	х	ANEXO 08
Manifestación de nacionalidad mexicana" ANEXO 09.	APARTADO VI	x	ANEXO 09
En su caso, Convenio de participación conjunta.	APARTADO III	Х	CONV-CONJUNTA
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	APARTADO VI		OPINIÓN IMSS
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	APARTADO VI		OPINIÓN SAT
Documento expedido por el INFONAVIT	APARTADO VI		Documento INFONAVIT
Identificación oficial	APARTADO III		IDENTIFICACIÓN
Acta Constitutiva o Nacimiento			ACTA
Manifiesto de Conflicto de Interés	APARTADO IV		FORMATO 10

REFERENCIA	DOCUMENTO	NOMBRE DE ARCHIVO	ENTF	ENTREGO	
			SI	NO	
i.a.1	Experiencia en asuntos relacionados con la materia objeto de este procedimiento de contratación	i.a.1			
i.a.2	Experiencia en asuntos relacionados con la materia objeto de este procedimiento de contratación	i.a.2			
i.a.3	Experiencia en asuntos relacionados con la materia objeto de este procedimiento de contratación	i.a.3			
i.b.1.1	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	i.b.1.1			
i.b.1.2	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	i.b.1.2			
i.b.2	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	i.b.2			
i.c	Participación de discapacitados o Empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	i.c			
i.d	Participación de MIPYMES	i.d			
i.e	Equidad	i.e			
ii.a.	Experiencia del LICITANTE	i.i.a.			
ii.b.	Experiencia del LICITANTE	ii.b.			
iii.a.	Metodología para la prestación del servicio utilizada por el LICITANTE	iii.a.			







REFERENCIA	DOCUMENTO	NOMBRE DE ARCHIVO	ENTR	EGO
			SI	NO
iii.b.	Plan de trabajo propuesto por el LICITANTE	iii.b.		
iii.c.1	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos del LICITANTE	iii.c.1		
iii.c.2	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos del LICITANTE	iii.c.2		
lv	Cumplimiento de contratos del LICITANTE	iv		

Este formato se utilizará como constancia para el LICITANTE de la documentación que entrega y que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya, y sólo da constancia de la recepción de la propuesta técnica y económica, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la convocatoria será verificado y evaluado por la Convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del LICITANTE, no será motivo de desechamiento de su propuesta.







LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-018T0O004-E68-2020.

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

	DEPENDENCIAS	Y ENTIDADES DE LA AD	MINISTRACION PUBLICA FE	DERAL	
	a de	20(1)			
(2)	.				
	procedimiento(3) vés de la propuesta que se con			empresa,	(5
empresas en l dependencias al sector(que el monto	cular, y en los términos de lo pre los procedimientos de adquisicio y entidades de la Administracio (6) , cuenta con (7) de las ventas anuales de mi rep nual de impuestos federales. Co lo siguiente:	ón y arrendamiento de biei ón Pública Federal", declai empleados de planta rei resentada es de	nes muebles así como la contra ro bajo protesta de decir verda gistrados ante el IMSS y con 9) obtenido en el ejercicio	tación de servicios qu d, que mi representa (8) personas subo o fiscal correspondien	de realicen las da pertenece contratadas y lite a la última
Estratifica	ıción				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*	
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
requena	Industria y Servicio	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235	
Mediana	Servicio	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	233	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250	
registrada en el Ir así lo acredite. *Tope Máximo Cc (7) (8) El núme (10) El tama	haber producido los bienes que se utiliza istituto mexicano de la propiedad Indust ombinado = (Trabajadores) X 10% + (Ven ero de trabajadores será el que resulte de ño de la empresa se determinara a part de Ventas Anuales) X 90% el cual debe s	rial, en términos de lo dispuesto p tas Anuales) X 90%) e la sumatoria de los puntos (7) y ir del puntaje obtenido conforme	or el segundo párrafo del artículo 14 de (8) a la siguiente formula: Puntaje de la en	la Ley, deberá anexar la do	cumentación que
Asimismo, ma Atentamente	nifiesto, bajo protesta de decir	verdad, que el Registro Fe	deral de Contribuyentes de mi	representada es:	(11).
		(12)			
(Nombre y firm	IA DE LA PERSONA FÍSICA				
•	ANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL).				







INSTRUCTIVO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el numero respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp); conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE







LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-018T0O004-E68-2020.

TEXTO DE LA GARANTÍA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O PEDIDO. (Lugar y Fecha)

Esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del propio CONTRATO O PEDIDO garantizado por esta póliza de fianza, con lo establecido en los artículos 279, 280, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor. Esta compañía se obliga a pagar al beneficiario de esta fianza el 100% (por ciento) del importe garantizado, aun cuando el fiado haya cumplido parcialmente con sus obligaciones, renunciando para este caso expresamente al derecho de proporcionalidad establecido en el artículo 2842 del Código Civil Federal

Así mismo, la afianzadora se obliga a seguir garantizando por el fiado por un plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de recepción del servicio contratado para responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado, en los términos señalados en el CONTRATO O PEDIDO respectivo y en el Código Civil Federal.

Esta afianzadora acepta expresamente, someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La presente fianza estará vigente durante todo el tiempo del CONTRATO O PEDIDO garantizado, incluyendo las prórrogas o esperas que se le concedan al fiado, así como durante el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo pactado para la entrega total del servicio, o en su defecto, dicho plazo comenzará a contarse a partir de la fecha en que se concluyan las prórrogas o esperas concedidas al fiado, y no podrá cancelarse hasta en tanto el fiado no haya cumplido con todas sus obligaciones o con el pago de las sanciones y/o penas convencionales señaladas en el CONTRATO O PEDIDO garantizado y el Instituto Mexicano del Petróleo de por escrito su autorización para ello.

De igual forma, la presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y para efecto del reclamo de la fianza hasta 3 meses después de la fecha en que se dicte sentencia definitiva y ésta última adquiera la categoría de cosa juzgada. Esta afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

FIN DEL TEXTO.





LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-018T0O004-E68-2020.

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PRETENDAN INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 36 DE SU REGLAMENTO.

ARREINDAIVIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 36 DE 30 REGLAIVIENTO.
adede 20 Nombre de la dependencia o entidad convocante. PRESENTE
Me refiero a la licitación pública No, a la cual (yo ó mi representada (según corresponda)) (escribir el nombre de la persona física ó
persona moral) (tengo ó tiene) interés en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme (escribir por mi ó por mi representada, (según corresponda)) (y escribir el nombre de la persona física) ó persona moral) en este acto. DATOS DEL LICITANTE
Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre:
Domicilio Fiscal:
Descripción del objeto social:
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Teléfono:
Correo electrónico:
DATOS DEL REPRESENTANTE Registro Federal de Contribuyentes: Nombre:
Domicilio Fiscal:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de presentación:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:
Teléfono:
Correo electrónico:
Atentamente,
(Nombre y firma de la persona física
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL).





LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-018T0O004-E68-2020.

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

adede 20 Nombre de la dependencia o entidad convocante. PRESENTE	
Yo, <u>(nombre)</u> , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ,	que mi
representada es de nacionalidad mexicana.	
Atentamente,	
(Nombre y firma de la persona física	

O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL).







LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-018T0O004-E68-2020.

	_a	de	de 20 <u> </u>
Nombre de la dependencia o entidad convocante.			
PRESENT	F		

<u>DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UBICARSE EN EL SUPUESTO DEL</u> ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Quien suscribe, C. (<u>escribir el nombre de la persona física</u> apoderado o representante legal) en mi carácter de (<u>términos en que este otorgando el mandato</u>), representante legal de, (<u>escribir el nombre de la persona física o persona moral</u>) lo que acredito con <u>(datos del documento que acredite su personalidad)</u>, "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.
Protesto lo Necesario.
Atentamente,

(Nombre y firma de la persona física	
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL).	

NOTA: En el supuesto de que el LICITANTE se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

FIN DE LA CONVOCATORIA

